

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1330
Licitaciones	_____	1333
Varios	_____	1341
Transferencias	_____	1354
Convocatorias	_____	1355
Colegiaciones	_____	1356
Sociedades	_____	1356

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1358
Varios	_____	1360
Sucesiones	_____	1370

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	1375
--------------	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 34/11

La Plata, 17 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 2145-27465/09 original y alcance 1, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.757 y la Resolución N° 06/11 de esta Dirección Ejecutiva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución N° 06 de fecha 13 de enero de 2011, publicada en el Boletín Oficial N° 26.519 del 21 de enero de 2011, esta Dirección Ejecutiva convocó a Audiencia Pública Ambiental a celebrarse el día 23 de febrero del año en curso para el proyecto urbanístico que la firma COLONY PARK S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70207594-3), con domicilio en la calle White N° 162 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, propone desarrollar en la Primera Sección de Islas del Partido de Tigre, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular, estableciendo el procedimiento para la inscripción y el desarrollo de la referida audiencia;

Que tal como surge de los fundamentos de dicho acto administrativo, el objetivo de la audiencia es que esta Autoridad Ambiental acceda a distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con interesados y expertos en la temática, previo a resolver la Declaración de Impacto Ambiental requerida para dicho proyecto, todo ello conforme las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 11.723 y el artículo 20 y cc. de la Ley Nacional N° 25.675;

Que durante el período previsto para la inscripción de los interesados (artículo 2° Resolución citada), se han recibido pedidos de los postulantes a participar de la audiencia, en relación a la necesidad de contar con mayor tiempo para la vista de las actuaciones administrativas dónde tramita el pedido de Declaración de Impacto Ambiental, y su acabada interpretación;

Que asimismo el Señor Intendente de la Municipalidad de San Isidro realizó formal presentación fechada el 11 de febrero de 2011 solicitando, entre otros puntos, la suspensión de la audiencia por un plazo de noventa (90) días con el objeto de contar con copia completa de los estudios y evaluación de los impactos ambientales de la obra antes mencionada, a fin de poder presentar en la audiencia las observaciones que considere pertinentes con argumentos sólidos, previamente estudiados y avalados por especialistas técnicos de dicha jurisdicción;

Que fundó su interés en el hecho que, si bien las obras se ejecutarían sobre la jurisdicción de la Primera Sección de Islas de competencia de la Municipalidad de Tigre, las mismas afectarían los recursos naturales y el ambiente comprendido en jurisdicción del Municipio de San Isidro;

Que durante el proceso de llamado a Audiencia Pública Ambiental implementado por esta Autoridad Provincial, más precisamente el 4 de febrero del año en curso, la firma COLONY PARK SA ingresó documentación a las actuaciones administrativas relacionada con los proyectos de factibilidad y saneamiento hidráulico, abastecimiento de agua y desagües cloacales, distribución de energía eléctrica y red de gas y estudio de tránsito del futuro puerto de transbordadores, la cual no ha podido ser vista por quienes se inscribieron con anterioridad a dicha fecha, situándolos en una condición disvaliosa respecto al resto;

Que el Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental ha expresado su conformidad con la suspensión requerida por la Municipalidad de San Isidro, por los fundamentos antes expuestos;

Que en virtud de la nueva convocatoria la citada Coordinación Ejecutiva sugiere ampliar el plazo de inscripción para participar de la Audiencia Pública en diez (10) días, y entregar copia certificada de las actuaciones administrativas del proyecto de obra a las municipalidades de Tigre, San Isidro y San Fernando para que los interesados puedan tomar vista de las actuaciones en la jurisdicción más cercana a su domicilio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender la Audiencia Pública Ambiental fijada por la Resolución N° 06/11 de esta Dirección Ejecutiva para el 23 de febrero del corriente año, para el proyec-

to urbanístico que la firma COLONY PARK S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70207594-3), con domicilio en la calle White N° 162 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, propone desarrollar en la Primera Sección de Islas del Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Audiencia Pública se llevará a cabo el 1 de julio del 2011, en el mismo horario, lugar, condiciones y procedimiento establecidos en la Resolución N° 06/11 mencionada.

ARTÍCULO 3°. Podrán participar de la Audiencia Pública aquellas personas físicas o jurídicas que se hubieran inscripto conforme los plazos y requerimientos establecidos en la Resolución N° 06/11 citada, y aquéllos que se inscriban dentro de los diez (10) días inmediatos subsiguientes a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental a entregar una copia certificada del expediente 2145-27465/09, con sus anexos documentales, a las Municipalidades de Tigre, San Isidro y San Fernando a fin que los interesados en participar de la Audiencia Pública puedan tomar vista de dichas actuaciones en la jurisdicción más cercana a su domicilio.

ARTÍCULO 5°. Solicitar a los Municipios mencionados en el artículo precedente que arbitren los medios necesarios tendientes a otorgar el acceso a dichas actuaciones a los interesados en participar de la Audiencia Pública, de acuerdo al procedimiento que consideren pertinente.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que este Organismo Provincial no recibirá nueva documentación proveniente de la firma COLONY PARK SA, en relación al proyecto en cuestión, hasta después de llevada a cabo la Audiencia Pública que por la presente se convoca.

ARTÍCULO 7°. Publicar por tres (3) días la suspensión establecida en el artículo 1° de la presente, en el Boletín Oficial, y en los mismos diarios en que se hubiera publicado oportunamente la convocatoria a la audiencia.

ARTÍCULO 8°. Los plazos mencionados en la presente se contarán en días hábiles.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a las Municipalidades de Tigre, San Isidro y San Fernando, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
 Director Ejecutivo
 C.C. 1.863

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 384/10

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2145-8381/10, la Ley N° 13.757, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires se aprobó la estructura orgánico funcional de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, creando el cargo de Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental;

Que por el Expediente N° 2145-3729/10 citado tramita la designación del Señor Carlos Alberto Olivera como Coordinador de dicha Coordinación de este Organismo Provincial;

Que resulta conveniente, ante casos de ausencia temporal de ese funcionario y a fin de garantizar la continuidad que debe existir en el desarrollo de las tareas, delegar la atención y firma del despacho en la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en casos análogos al presente, no encontrando objeciones que formular a la delegación propiciada (Expedientes N° 2145-15249/07, 2145-18429/08, 2145-18941/08)

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar la atención y firma del despacho de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental en la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, con el alcance que el Decreto N° 23/07 establece y ante casos de ausencia temporal del funcionario a cargo del primero de los Órganos mencionados, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
 Director Ejecutivo
 C.C. 1.849

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 80**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.

VISTO que mediante Expediente 2360-301393/10 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 281 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación a través de la Gerencia General de Planificación ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y artículo 281 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de diciembre de 2010, en el uno con cero cero cincuenta y dos por ciento (1,0052 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 281 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 1.886

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 4**

La Plata, 31 de enero de 2011.

VISTO que mediante Expediente 22700-897/11 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 281 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación a través de la Gerencia General de Planificación ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y artículo 281 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de marzo de 2011, en el uno con cero cuatrocientos cinco por ciento (1,0405 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 281 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 1.900

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 1**

La Plata, 6 de enero de 2011.

VISTO que mediante Expediente 22700-106/11 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 281 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación a través de la Gerencia General de Planificación ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y artículo 281 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de febrero de 2011, en el uno con cero cuatrocientos cuarenta y seis por ciento (1,0446 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 281 del Código Fiscal Ley N° 10.397(T.O. 2004 y modificatorias).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 1.885

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
PRESIDENCIA
Resolución N° 523/10**

La Plata, 21 de abril de 2010.

VISTO el expediente N° 2319-1824/10 caratulado: "El Hipódromo de Azul S.A. y Vistas Serranas S.A. solicitan aumento de la subvención que se otorga en el marco de la Ley 13.253", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 20/05 y sus posteriores Resoluciones rectificatorias N° 1590/05, N° 1591/05, N° 3416/05, N° 225/06, N° 627/06, N° 84/07, N° 1048/07 y N° 341/09, se ha establecido el porcentaje de las subvenciones a que hace referencia el Título V de la Ley 13.253, y se fijaron los montos de los subsidios a las entidades gremiales e instituciones afines a la actividad, destinados a los fines determinados legalmente;

Que por la Resolución N° 804/08 fijó en trece (13) puntos el porcentaje de las subvenciones a que hace referencia el artículo 29 de la Ley 13.253;

Que a foja 1 se presenta la firma Vistas Serranas S.A. concesionaria del Hipódromo de Tandil y a foja 3 el Hipódromo de Azul S.A. solicitando que se incremente a esos Hipódromos el importe de las subvenciones previstas en el artículo 29 de la Ley N° 13.253;

Que la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos se ha expedido considerando viable acceder a la solicitud formulada, estimando atendible el incremento, aconsejando fijar el monto de la subvención en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00);

Que atendiendo a políticas de incentivo de la actividad, teniendo en cuenta sus implicancias económicas y sociales y a las necesidades planteadas por los Hipódromos, resulta necesario incrementar esa asignación, dentro de los márgenes que resultan de la norma legal anteriormente citada;

Que asimismo y por razones de mérito, se estima oportuno incrementar los montos de las transferencias que se establecieron para las entidades gremiales beneficiarias de dicho subsidio, en función de las políticas de incentivo de la actividad, teniendo en cuenta sus implicancias económicas, sociales y a las necesidades planteadas por las mismas, estableciéndose en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) a partir del 1° de abril de 2010;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo modificando los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 20/05, que fuera modificado por las Resoluciones N° 627/06, N° 1048/07, N° 804/08 y N° 341/09;

Que a fojas 42, 44 y 48 toman intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia respectivamente, manifestando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo; quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes la sumisión del presente trámite a la normativa señalada;

Que corresponde al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, modificado por el Decreto N° 1324/01 y N° 1684/09, y Decreto N° 1685/09, y lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2854/05;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 20/05 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°: Los subsidios a entidades gremiales e instituciones afines a la actividad hípica destinados para hacer frente a situaciones que reclamen asistencia para el cumplimiento de sus fines específicos, se fijan en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00) a cada una de las que se nominan a continuación a partir del 1° de abril de 2010: Asociación Vareadores La Plata; Sindicato del Personal Mensual del Hipódromo de La Plata; Agrupación Bonaerense Empleados de Reunión del Hipódromo de La Plata; Asociación Gremial Profesionales del Turf; Sociedad Gremial de Vareadores; Asociación Unificada de Jockeys y Cuidadores; Asociación Gremial del Personal de Los Hipódromos de Buenos Aires, San Isidro y Agencias Hípicas Provinciales y Nacionales y Sindicato de Trabajadores Mensualizados de los Hipódromos Argentino, San Isidro y sus Anexos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 20/05 modificado por las Resoluciones N° 627/06, N° 1048/07, N° 804/08 y N° 341/09, estableciendo que a partir del 1° de abril de 2010, las subvenciones asignadas a los Hipódromos de Azul y Tandil, serán de Pesos trescientos Mil (\$ 300.000,00) para cada uno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jorge Norberto Rodríguez
Presidente
C.C. 1.850

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
PRESIDENCIA
Resolución N° 42/11

La Plata, 17 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 2319-1824/10 caratulado: "El Hipódromo de Azul S.A. y Vistas Serranas S.A. solicitan aumento de la subvención que se otorga en el marco de la Ley 13.253", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 20/05 y sus posteriores Resoluciones rectificatorias N° 1590/05, N° 1591/05, N° 3416/05, N° 225/06, N° 627/06, N° 84/07, N° 1048/07, N° 341/09 y N° 523/10, se ha establecido el porcentaje de las subvenciones a que hace referencia el Título V de la Ley 13.253, y se fijaron los montos de los subsidios a las entidades gremiales e instituciones afines a la actividad, destinados a los fines determinados legalmente;

Que por la Resolución N° 804/08 se fijó en trece (13) puntos el porcentaje de las subvenciones a que hace referencia el artículo 29 de la Ley 13.253;

Que a foja 59 se presentan el Hipódromo de Azul S.A. y la firma Vistas Serranas S.A. concesionaria del Hipódromo de Tandil solicitando que se incremente a esos Hipódromos el importe de las subvenciones previstas en el artículo 29 de la Ley N° 13.253;

Que la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos se ha expedido considerando viable acceder a la solicitud formulada, estimando atendible el incremento, aconsejando fijar el monto de la subvención en la suma de Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00);

Que atendiendo a políticas de incentivo de la actividad, teniendo en cuenta sus implicancias económicas y sociales y a las necesidades planteadas por los Hipódromos, resulta necesario incrementar esa asignación, dentro de los márgenes que resultan de la norma legal anteriormente citada;

Que asimismo y por razones de mérito, se estima oportuno incrementar los montos de las transferencias que se establecieron para las entidades gremiales beneficiarias de dicho subsidio, en función de las políticas de incentivo de la actividad, teniendo en cuenta sus implicancias económicas, sociales y a las necesidades planteadas por las mismas, estableciéndose en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00) a partir del 1° de enero de 2011;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo modificando los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 20/05, que fuera modificado por las Resoluciones N° 627/06, N° 1048/07, N° 804/08 y N° 341/09 y N° 523/10;

Que a fojas 65, 67 y 72 toman intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia respectivamente, manifestando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo; quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes la sumisión del presente trámite a la normativa señalada;

Que corresponde al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, modificado por el Decreto N° 1324/01 y N° 1684/09, y Decreto N° 1685/09, y el artículo 31 del Decreto N° 2854/05;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 20/05 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°: Los subsidios a entidades gremiales e

instituciones afines a la actividad hípica destinados para hacer frente a situaciones que reclamen asistencia para el cumplimiento de sus fines específicos, se fijan en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00) a cada una de las que se nominan a continuación a partir del 1° de enero de 2011: Asociación Vareadores de La Plata; Sindicato del Personal Mensual del Hipódromo de La Plata; Agrupación Bonaerense Empleados de Reunión del Hipódromo de La Plata e Interior; Asociación Gremial de Profesionales del Turf; Sociedad Gremial de Vareadores; Asociación Unificada de Jockeys y Cuidadores; Asociación Gremial del Personal de los Hipódromos de Buenos Aires, San Isidro y Agencias Hípicas Provinciales y Nacionales y Sindicato de Trabajadores Mensualizados de los Hipódromos Argentino, San Isidro y sus Anexos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 20/05 modificado por las Resoluciones N° 627/06, N° 1048/07, N° 804/08, N° 341/09 y N° 523/10, estableciendo que a partir del 1° de enero de 2011, las subvenciones asignadas a los Hipódromos de Azul y Tandil, serán de Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) para cada uno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jorge Norberto Rodríguez
Presidente
C.C. 1.851

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 565

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2360-297560/10 por el cual la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Gerencia General de Administración, gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 11/10, tendiente a contratar la provisión de insumos y cartuchos para impresoras, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 y modificatorios) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por Decreto N° 1676/05 y modificatorios, se implementó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común incluido como Anexo IV por Decreto N° 1676/05 y modificatorios, resulta aplicable al presente llamado el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por su Anexo II;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha procedido a completar como Anexos II y III (fojas 33/38), las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 101/05 del Secretario General de la Gobernación y como Anexos I y IV (fojas 32 y 39/42) las Planillas de Convocatoria y de Cotización, aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 1676/05, y ha confeccionado como Anexo V los Plazos de Entrega (fojas 43/44), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios) rigiéndose por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que la Gerencia de Logística y Servicios Generales ha justipreciado a fojas 2, el gasto total aproximadamente en la suma de pesos dos millones trescientos quince mil doscientos veintinueve con ochenta centavos (\$ 2.315.229,80);

Que a fojas 28 la Dirección Provincial de Presupuesto ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión de insumos y cartuchos para impresoras, objeto del presente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso j) de la Ley N° 13.766, el artículo 2° inciso a) apartado 2° y el artículo 4° del Reglamento de Contrataciones vigente;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones dependiente de la Gerencia General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 11/10, encuadrado en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-

Ley N° 7764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la provisión de insumos y cartuchos para impresoras, para el año 2011, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, aprobados por Decreto N° 1676/05 y modificatorios, y a los documentos que, como Anexos I a V, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2011 (diferido): Partida Principal 2 - Partida Subprincipal 5 - Parcial 5, por la suma de pesos dos millones trescientos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta centavos (\$2.313.469,80); Partida Principal 2 - Partida Subprincipal 9 - Parcial 6, por la suma de pesos un mil setecientos sesenta (\$1.760).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión de insumos y cartuchos para impresoras, objeto del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. y pasar a la Gerencia General de Administración (Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 225

Licitaciones

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 45/10

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28/01/2011.

Nombre del organismo contratante: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Delegación Regional San Nicolás.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 45. Ejercicio: 2010

Clase: De Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 1.341.807/09 M.T.E.Y S.S.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Contratación: La presente se realizará mediante obra pública, conforme lo establecido por la Ley 13.064. ejecución de obra para la remodelación del edificio, propiedad de este ministerio, sito en Italia N° 144 ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, destinado a sede de la Delegación Regional San Nicolás y de la gerencia de empleo y capacitación laboral del mismo nombre. Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000,00), a valores correspondientes al mes de junio de 2010 con impuestos incluidos.

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar / Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900), Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 16 de marzo de 2011.

Costo del pliego: sin cargo.

Retiro de pliegos: Sólo podrá bajarse de Internet accediendo a www.argentinacompra.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el resto de los Pliegos, Planos y documentación que rigen la presente convocatoria podrán retirarse personalmente de la Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires o del Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, sito en las Avda. Leandro N. Alem N° 650, piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la hora y fecha tope las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Consulta de pliegos.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Por escrito y hasta las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 11:00 hs. del día 30 de marzo de 2011.

Acto de apertura.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: El 30 de marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Pesos doscientos noventa mil \$ 290.000,00.

C.C. 1.179 / feb. 14 v. mar. 4

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Licitación Pública Nacional N° 52/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Remodelación integral de la cocina del Complejo Penitenciario Federal I, sita en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Av. del Libertador y Corrientes (S/N) (1804), Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. JUST. 4000/332. S. JUST. DGA. RECAUD. - Cuenta 758/18, desde el día 14 de febrero de 2011 hasta el día 15 de marzo de 2011.

Presupuesto oficial: \$ 6.299.082,63 (Pesos Seis millones doscientos noventa y nueve mil ochenta y dos con sesenta y tres centavos).

Plazo de ejecución obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos (Art. 4, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 14 de abril de 2011 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2011.

Fecha y hora de apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 62.991.

Valor del pliego: \$ 600.- (Pesos Seiscientos).

Capacidad de contratación en sección arquitectura y/o ingeniería: \$ 8.398.776.- (Pesos Ocho millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 1.184 / feb. 14 v. mar. 4

ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública N° 01/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 01/11 por Instalación de Servicios Reducidos - Red de gas en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p. of. 159 Capital Federal - de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura - Consultas: por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura - Valor del pliego \$ 89,00 - Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal. Hasta el día y hora del acto de apertura - Apertura Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal - Día 07 de abril de 2011 - a 10,00 hs.

C.C. 1.177 / feb. 14 v. mar. 4

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 120/10 Prórroga

POR 12 DÍAS - Prorroga de llamado a licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 120/10.

Obra: Paso vehicular y peatonal sobre nivel ferroviario - Ruta Nacional N° 205 - pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca - Municipalidad de Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil (\$ 42.053.000,00) a noviembre de 2010.

Garantía de la oferta: pesos cuatrocientos veinte mil quinientos treinta (\$ 420.530,00).

Plazo de obra: quince (15) meses.

Valor del pliego: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de Marzo de 2011 a las 11 :00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.138 / feb. 16 v. mar. 3

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 175/10

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 175/10.

Obra: Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires.

Tramo: Bahía Blanca - Trenque Lauquen

Sección: km. 8.640 - km 321.000.

Tipo de obra: Sellado de fisuras tipo puente, bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente, Estabilizado y perfilado de banquetas, provisión, reposición y colocación de barandas Flex bean, señalamiento vertical y pintado de dorso de señales, corte de pastos y malezas. Desembanque de obras de arte, fresado de capa de rodamiento. Tratamiento bituminoso superficial microaglomerado y construcción de refugios peatonales.

Presupuesto oficial: \$ 17.339.765,00 al mes de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 15 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: desde el 10 de enero de 2011

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del pliego \$ 3.468,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.137 / feb. 16 v. mar. 1°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 8/11

POR 15 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Etapa III".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 51 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 35.034.369,21).

Plazo de ejecución: veinte (20) meses.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 21 de marzo de 2011.

Precio del legajo: pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).

C.C. 1.499 / feb. 18 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPE
PLAN DE OBRAS UEP**

Licitación Pública N° 1/11

POR 15 DÍAS - EET N° 1 - Zárate.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.869,46.-

Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2011 - 11.00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial / Calle 8 N° 713 / La Plata.

C.C. 1.525 / feb. 21 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública N° 72/10
1er. Llamado-Prórroga**

POR 5 DÍAS - Motivo: Contratación y ejecución de la obra: desagües pluviales en distintos puntos de las localidades San Justo, Villa Luzuriaga, Villa Madero, González Catan y Ciudad Evita.

Fecha apertura: 11 de marzo de 2011, a las 12.00 horas.

Valor del pliego: \$2.427.- (son pesos dos mil cuatrocientos veintisiete)

Expediente N°: 08890/int./2010

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras - Departamento Llamados, La Matanza de 2011.

C.C. 1.654 / feb. 23 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 34/11

1er. Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Readecuación y realización de las instalaciones deportivas y de recreación en el polideportivo Monte Dorrego ubicado en Av. San Martín y Av. B.G.J.M. de Rosas, de la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 2.980.- (son pesos dos mil novecientos ochenta)

Expediente N°: 15701/int/10.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras.

Departamento llamados.

C.C. 1.653 / feb. 23 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 1/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2011, Expediente N° 2423-3120/2010, tendiente a contratar la adquisición de materiales de construcción con destino a la Oficina Provincial de Atención de Emergencias dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras de este Ministerio de Infraestructura. Con un presupuesto estimado de Pesos: un millón setecientos dieciocho mil veinte (\$ 1.718.020,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata, en el horario de 09,30 a 14,30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: sin cargo.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 14 de marzo de 2011 a las 10,00 horas, en el Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 7 N° 1267 Piso 6° La Plata.

Consulta de pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://www.gba.gov.ar>) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata.

La Plata, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.689 / feb. 24 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 02/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales - Etapa I - Planta de Tratamiento en la localidad de Tres Lomas, Partido de Tres Lomas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.635.000,00.-

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.635.000,00.-

Capacidad de contratación financiera: \$ 7.370.972,22.-

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$3.600,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En la Sede Municipal de Tres Lomas hasta la fecha y hora previa a la apertura.

Apertura de las Ofertas: en la sede de la Municipalidad de Tres Lomas, Calle Rivadavia N° 149 de Tres Lomas, el día 23 de marzo de 2011 a las 10,30 horas.

C.C. 1.690 / feb. 24 v. mar. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 03/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales - Etapa II - en la localidad de Tres Lomas, Partido de Tres Lomas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.467.000,00.-

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.467.000,00.-

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.272.729,17.-

Plazo de Ejecución: 240 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$3.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 LA PLATA, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En la Sede Municipal de Tres Lomas hasta la fecha y hora previa a la apertura.

Apertura de las Ofertas: en la sede de la Municipalidad de Tres Lomas, Calle Rivadavia N° 149 de Tres Lomas, el día 23 de marzo de 2011 a las 11,30 horas.

C.C. 1.691 / feb. 24 v. mar. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 04/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales - Etapa III - en la localidad de Tres Lomas, Partido de Tres Lomas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.452.000,00.-

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.452.000,00.-

Capacidad de contratación financiera: \$ 6.999.888,89.-

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$3.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En la Sede Municipal de Tres Lomas hasta la fecha y hora previa a la apertura.

Apertura de las Ofertas: en la sede de la Municipalidad de Tres Lomas, Calle Rivadavia N° 149 de Tres Lomas, el día 23 de marzo de 2011 a las 12,30 horas.

C.C. 1.692 / feb. 24 v. mar. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 12/11

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-108302/09. Llámese a Licitación Pública N° 12/2011 para la contratación del Servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del pabellón de emergencias y alta complejidad del Hospital Interzonal General de Agudos "San Martín" de la localidad de La Plata, por el término de nueve (9) meses a partir del 1° de Abril de 2011, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/11 expediente N° 2900-108302/09.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros hasta el día 11 de marzo de 2011 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 14 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., en Departamento Contrataciones Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros hasta el día 14 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

Dirección de Contabilidad.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 16 de febrero de 2011.

C.C. 1.694 / feb. 24 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 9/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/11. Expediente N° 21.200-28016/10, para la adquisición de medicamentos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos (\$1.900,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) - o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones - Licitación Pública N° 9/11.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 16 de marzo de 2011 hasta las 11hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 17 de marzo de 2011 a las 11hs en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones.

C.C. 1.831 / feb. 25 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 8/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/11. Expediente N° 21.200-28080/10, para la adquisición de psicofármacos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos novecientos (\$900,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) - o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones - Licitación Pública N° 8/11.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 21 de marzo de 2011 hasta las 11hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 22 de marzo de 2011 a las 11hs en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones.

C.C. 1.830 / feb. 25 v. mar. 1°

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Licitación Pública N° 6/11

POR 2 DÍAS - Expediente: 4011-9868-SOP-2011. Obra: "Red cloacal en el Barrio Primavera y en el Barrio La Colina de Ranelagh. Ubicación: Av. Dardo Rocha, Av. 21, 117A y 19A; y calle 370A, 314, 365A y 311".

Presupuesto oficial: \$ 1.892.456,60- (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 60/100).

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía - Dirección General de Compras - de la Municipalidad de Berazategui, Av. Néstor Kirchner y 14, lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Horas.

Apertura de ofertas: 15 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Av. Néstor Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.833 / feb. 25 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA****Licitación Pública Nº 5/11**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4011-9941-SOP-2011. Obra: "Reacondicionamiento y equipamiento urbano para Plaza Plátanos (calle 157, calle 42, calle 158 y calle 43)".

Presupuesto oficial: \$ 1.600.296,00- (Pesos Un Millón Seiscientos Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Av. Néstor Kirchner y 14, lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Horas.

Apertura de ofertas: 14 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Av. Néstor Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.834 / feb. 25 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 3 /11**

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 4123-1900/2010. Llámese a Licitación Pública Nº 3/2011, con el objeto de contratar obra: "Plan veredas - accesibilidad plena- Etapa Nº 1, en Av. Constitución entre Júpiter y De las Artes del Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: martes 15 de marzo de 2011, a las 11:00 Horas, en la Sede de la Municipalidad de Pinamar, Av. Del Valle Fértil Nº 234.

Valor del Pliego: pesos tres mil doscientos cincuenta.- (\$ 3.250)

Presupuesto Oficial: seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta (\$ 650.140).

Garantía de Oferta: pesos treinta y dos mil quinientos siete (\$ 32.507).

Plazo de Obra: Se establecen tres (3) meses para la ejecución total de la obra.

Consultas: en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Proyectos, sita en Del Valle Fértil Nº 234- Pinamar.

Venta de los Pliegos: en la Dirección de Recaudación, sita en Del Valle Fértil Nº 234- Pinamar.

C.C. 1.805 / feb. 25 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 6/11**

POR 2 DÍAS – Corresp. al Expte. Nº 4123-1903/2010. Llámese a Licitación Pública Nº 6/2011, con el objeto de contratar la obra: "Plan Pavimento-Etapa Nº 2, en Calle De Los Patos e/ Apolo y Júpiter, Calle Robinson Crusoe e/ Rivadavia y Av. Constitución del Partido de Pinamar. Fecha de apertura: miércoles 16 de marzo de 2011, a las 12:30 Horas, en la Sede de la Municipalidad de Pinamar, sita en Av. Del Valle Fértil 234.

Valor del Pliego: pesos dos mil ochocientos cuarenta y uno (\$ 2.841).

Presupuesto Oficial: pesos quinientos sesenta y ocho mil doscientos (\$ 568.200).

Garantía de Oferta: pesos veintiocho mil cuatrocientos diez (\$ 28.410).

Plazo de Obra: Se establecen tres (3) meses para la ejecución total de la obra.

Consultas: en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Proyectos, sita en Del Valle Fértil Nº 234- Pinamar.

Venta de los Pliegos: en la Dirección de Recaudación, sita en Del Valle Fértil Nº 234 Pinamar.

C.C. 1.808 / feb. 25 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 4/211**

POR 2 DÍAS – Corresp. al Expte Nº 4123-1901/2010. Llámese a Licitación Pública Nº 4/2011, con el objeto de contratar la obra: Plan Veredas - Accesibilidad Plena- Etapa Nº 2, en Calle Jason entre Júpiter y Simbad el Marino, Calle Robinson Crusoe entre Jason y Av. Constitución, Calle Simbad e/ Marino entre Jason y Av. Constitución del Partido de Pinamar.

Fecha y lugar de apertura: martes 15 de marzo de 2011, a las 12:30 horas en la Sede de la Municipalidad de Pinamar, Av. Del Valle Fértil Nº 234.

Valor del Pliego: pesos tres mil doscientos veinticinco (\$3.225).

Presupuesto Oficial: pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco. (\$ 644.995.)

Garantía de Oferta: pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta. (\$32.250).

Plazo de obra: Se establece tres (3) meses para la ejecución total de la obra.

Consulta: en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Proyectos- Del Valle Fértil Nº 234 - Pinamar.

Venta de los Pliegos: en la Dirección de Recaudación, Av. Valle Fértil Nº 234 Pinamar.

C.C. 1.807 / feb. 25 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 5/11**

POR 2 DÍAS – Corresp. al Expte. Nº 4123-1902/2010. Llámese a Licitación Pública Nº 5/2011, con el objeto de contratar la obra: "Plan Pavimento - Etapa Nº 1, en calle del Melgacho, De la Corvina y del Cangrejo, e/ Av. Shaw y del Valle Fértil, calle Robinson Crusoe e/ Jason y Av. Constitución del Partido de Pinamar.

Fecha y Lugar de apertura: miércoles 16 a la hora 11:00 en la Sede de la Municipalidad de Pinamar, Av. Del Valle Fértil Nº 234.

Valor del pliego: pesos tres mil ciento setenta y cinco.- (\$ 3.175.-).

Presupuesto Oficial: pesos seiscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta. (\$ 634.730.).

Garantía de Oferta: pesos treinta y un mil setecientos cincuenta. (\$ 31.750.).

Plazo de Obra: Se establece (3) meses para la ejecución total de la obra. Consultas: en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Proyectos - Del Valle Fértil Nº 234 – Pinamar.

Venta de Pliegos: en la Dirección de Recaudación, Av. Valle Fértil Nº 234 – Pinamar.

C.C. 1.806 / feb. 25 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO**Licitación Pública Nº 01/11**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4075-4.745/11. Llámese a Licitación Pública Nº 01/11 para la provisión de materiales, equipo y mano de obra para la reconstrucción de losas de hormigón en Av. Julián M. Castro entre Gabriela Mistral y Esquiú y Frentes entre Av. Julián M. Castro y Ramos Mejía, según pliego de bases y condiciones, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.059.193,00. El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Merlo- Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391- 1er piso- Merlo, a partir del día 02 de marzo de 2011 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son Pesos un mil sesenta (\$1.060,00). El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador Nº 391 - 1er. piso, el día 30 de Marzo de 2.011 a las 11:00 hs.

C.C. 1.822 / feb. 25 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO**Licitación Pública Nº 10/10**

POR 3 DÍAS - Expediente Nº 4076-3.291/10 Llámese a Licitación Pública Nº 10/10 para la provisión de materiales, equipo y mano de obra para la "Construcción de Desagües Pluviales en Barrio de 192 viviendas del Parque San Martín", Partido de Merlo, según pliego de bases y condiciones, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.947.500,00. El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Merlo- Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391- 1er piso- Merlo, a partir del día 02 de marzo de 2.011 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son Pesos seis mil novecientos cincuenta (\$ 6.950,00). El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador Nº 391- 1er. piso, el día 30 de marzo de 2.011 a las 10:00 hs.

C.C. 1.821 / feb. 25 v. mar. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 15/11
(2do. Llamado)**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de 104 viviendas (Proyecto 2: 56 viviendas y proyecto 5: 48 viviendas) e infraestructura básica en el "Barrio Curumalal", sito en la calle Curumalal altura 5900 entre las calles Yáñez y Arroyo Morales, Circ. VI. Sumando un total de 4.588 m2. en la localidad de Virrey del Pino.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 16 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 3111.- (son pesos tres mil ciento once).

Expediente Nº: 09490/int /10

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza.

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.827 / feb. 25 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 41/11
(3er. Llamado)**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y mantenimiento de impresora de alto volumen.

Fecha apertura: 01º de abril de 2011 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 280.- (son pesos doscientos ochenta).

Expediente Nº: 01491/int/11.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza.

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.826 / feb. 25 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 40/11
(1er. Llamado)**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de lámparas mezcladoras, balastos, etc.
 Fecha apertura: 31 de marzo de 2011, a las 09.00 horas.
 Valor del pliego: \$632.- (son pesos seiscientos treinta y dos).
 Expediente N°: \$ 001637/int/2011
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
 Municipalidad de La Matanza.
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 1.825 / feb. 25 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 39/2011
(1er. Llamado)**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de agentes de seguridad para el Centro de Salud N° 1 Dr. Ezcurra de la localidad de G. Catán y Corralón Municipal N°1 de la localidad de Ramos Mejía.
 Fecha apertura: 28 de marzo de 2011, a las 10.00 horas.
 Valor del pliego: \$198.- (son pesos ciento noventa y ocho).
 Expediente N°: 00001512/int/2011
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Municipalidad de La Matanza.
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C.1.824 / feb. 25 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 38/11
(1er. Llamado)**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.
 Fecha apertura: 18 de marzo de 2011, a las 12.00 horas.
 Valor del pliego: \$338.- (son pesos trescientos treinta y ocho).
 Expediente N°: 0001517/int/2011
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
 Municipalidad de La Matanza.
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 1.823 / feb. 25 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas N° 24/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de General Pinto, Departamento Judicial Junín, para ser destinado al funcionamiento de dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar -Administración - Contrataciones-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre N° 95, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. V
 sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)
 Secretaría de Administración
 Contratación
 La Plata, 16 de febrero de 2011.

C.C. 1.787 / feb. 25 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas N° 23/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de General Guido, Departamento Judicial Dolores, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar -Administración- Contrataciones-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. IV
 sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)
 Secretaría de Administración
 Contrataciones
 La Plata, 16 de febrero de 2011.

C.C. 1.788 / feb. 25 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas N° 25/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar -Administración - Contrataciones-), calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, a en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate-Campana, calle San Martín N° 166, Campana, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. XVI
 sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)
 Secretaría de Administración
 Contrataciones
 La Plata, 16 de febrero de 2011.

C.C. 1.786 / feb. 25. v. mar 1°

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Licitación Pública N° 13/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de "Recuperación Galpón Edificio calle 514 entre Avenida 19 y Camino General Belgrano, Departamento Judicial La Plata".

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de marzo del año 2011, a las 10:00 horas, de la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 1 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-00116-11
 Secretaría de Administración.
 Contrataciones.
 La Plata, 17 de febrero de 2011.

C.C. 1.785 / feb. 25 v. mar. 1°

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO****Licitación Pública N° 1/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Pavimentación arterias varias en la ciudad de Punta Alta.

Localidad: Punta Alta.
 Partido: Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.098.587,65.
 Monto de la Garantía: \$ 50.985,88.
 Plazo de Ejecución de la Obra: 360 días.

Apertura de ofertas: el día 31 de marzo de 2011, en la Subdirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Coronel Rosales, sita en calle Rivadavia N° 584, de la ciudad de Punta Alta, a las 10 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de pliegos: desde el uno (01) de marzo de 2011, de 8:30 a 11:30 hs. en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, sita en calle Murature N° 510, Punta Alta, Tel/Fax. 02932 - 421878/425929/421852 int. 135.

Recepción de ofertas: hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales, sita en calle Murature N° 510, de la ciudad de Punta Alta.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-).

C.C. 1.804 / feb. 25 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 04-01-11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Tierras destinadas al tratamiento de residuos sólidos urbanos en el partido de Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sita en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el lunes 21 de marzo de 2011 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta las 11:45 hs. del día indicado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de marzo de 2011, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Baja - Tandil, Tel: 02293-432049/54, int. 1238. a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 800,00

C.C. 1.880 / feb. 28 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Licitación Pública N° 14/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical de Edificios sitios en el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de marzo del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-01655-10

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 21 de febrero de 2011.

C.C. 1.874 / feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**Licitación Pública N° 1/11**

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la construcción del Arco de Acceso y Ermita en la Rotonda del Acceso Hipólito Yrigoyen en la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 18 de marzo de 2011 a las 10:30 hs., en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Soberanía Nacional y Villegas de esa ciudad.

Presupuesto oficial: pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 673.482) IVA incluido.

Plazo de ejecución de la obra: sesenta (60) días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Expte. N° 4029-0347/11.

Decreto Municipal N°: 262/11.

Consultas al pliego: Hasta el día 16 de marzo de 2011 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Soberanía Nacional y Villegas de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 12:30.

Venta del pliego: Hasta el día 15 de marzo de 2011 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26 de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

C.C. 1.870 / feb. 28 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 655/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de juegos infantiles para plaza.

Presupuesto oficial: \$ 513.505,74.

Fecha de Apertura: 21 de marzo de 2011 a las 10.00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Bahía Blanca, 27 de Enero de 2011.

C.C. 1.869 / feb. 28 v. mar. 1°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO****Licitación Pública N° 10/11**

POR 5 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Reciclaje Pabellón de Depósitos en el Policlínico para albergar actividades

académicas" Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 31 de marzo de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 71 entre 1 y 115 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos tres millones seiscientos catorce mil setecientos tres con 09/100 (\$ 3.614.703,09).

Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 15 de marzo de 2011.

Precio del legajo: pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00).

C.C. 1.866 / feb. 28 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 01/11**

POR 3 DÍAS - Corresp. al Expediente 4.033-72418/11. Decreto 112 /11. "Pavimento de Hormigón Simple en Barrio Piria".

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 801.322,20 (Pesos Ochocientos Un Mil Trescientos Veintidós con Veinte Centavos).

Garantía de Oferta: \$ 8.013,22 (Pesos Ocho Mil Trece con Veintidós Centavos)

Mantenimiento de Oferta: 45 días.

Apertura de las Propuestas: 17 de marzo de 2011 a las 11:00 Hs.

Autoridad de Aplicación. Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 28 de febrero de 2011 al jueves 10 de marzo de 2011 inclusive en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 8,30 a 14,30, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10,00 horas del día 17 de marzo de 2011 en la Oficina de Compras y Suministros.

C.C. 1.865 / feb. 28 v. mar. 2

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas N° 9/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 9/11 tendiente a la búsqueda de un (1) inmueble en la ciudad de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para el funcionamiento de dependencias creadas por las Leyes 13.991, 13.992 y 13.993.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque N° 2450 de Banfield, en el horario de 8.00 a 14.00 o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpbpa.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora calle Larroque N° 2450 de Banfield, el día 10 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

Expte.3002-762/10

Procuración General.

Subsecretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 1.848 / feb. 28 v. mar. 2

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Privada N° 8/11**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar trabajos en el depósito del laboratorio del predio de Fiscalías correccional es de calle Mayor Olivera y Presidente Perón N° 2536 del Opto. Judicial Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpbpa.gov.ar/web/licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata) el día 11 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

Subsecretaría de Administración.

Procuración General.

Área de Contrataciones.

Ref. Expte: 3002-1625/09.

C.C. 1.847

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Privada N° 7/11**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión y colocación de cubierta de chapa en reemplazo del techo existente en el inmueble sito calle Vieytes N° 302/30. Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata) el día 10 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

Subsecretaría de Administración.
Procuración General.
Área de Contrataciones.
Ref. Expte: 3002-1899/10.

C.C. 1.846

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 10/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 10/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la localidad de Mar del Plata, para ser destinado a la Defensoría Civil y Comercial, departamento Judicial Mar del Plata.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Mar del Plata calle 9 de Julio N° 2717 piso 3° en el horario de 8.00 a 14.00 o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Delegación de Administración de Mar del Plata, calle 9 de Julio N° 2717 piso 3° de esa ciudad, el día 10 de marzo de 2011 a las 10.00 hs.

Expte. 3002-192/11
Procuración General.
Subsecretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 1.845 / feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Concurso de Oferentes N° 1/11

POR 3 DÍAS - Llámase a concurso de oferentes N° 1/11 para la presentación de propuestas referidas al otorgamiento de permisos de uso y explotación de carácter precario y título oneroso de las franjas adyacentes a las rutas provinciales 55, 77, 88 y 227 y caminos vecinales integrantes de la red primaria y secundaria de tierra municipal dentro de la jurisdicción del Partido de Balcarce.

Adquisición consultas y valor del pliego: El pliego de bases y condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce, de lunes a viernes, en horario de 7.30 a 11.00, y su valor será el correspondiente a ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 8,64) conforme lo establece la Ordenanza impositiva vigente. La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse hasta el 30 de marzo de 2011.

Recepción de propuestas: Serán presentadas en sobre cerrado de lunes a viernes, en horario de 7.30 a 12.30, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce, hasta la hora 10.30 del 20 de abril de 2011.

Apertura: Fijase el 20 de abril de 2011, a la hora 11.00, en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal para la apertura de las propuestas.

C.C. 1.843 / feb. 28 v. mar. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 12/11

POR 5 DÍAS - Obra: Restauración y puesta en valor del Palacio Municipal en la localidad y partido de Adolfo Gonzales Chaves.

N° de Expediente: 2402-72/10.

N° de Resolución: 49/11.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo de 20%.

Presupuesto oficial: \$ 1.355.506,69

Plazo: 240 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura - Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/58 y 59 -Piso 9° -La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, 9° Piso- Ministerio de Infraestructura - el día 23 de marzo de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 1.200.- efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso-oficina 935 Te. (0221) 429-5060- Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata.- Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción.Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 1.864 / feb. 28 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 02/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1155 Dígito 0 Año 11 Cuerpo 1.

Objeto: Adquisición de Vehículos con destino Secretaría de Gobierno.

Apertura: 16 de marzo de 2011 Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 892.000,00

Valor Pliego: \$ 1.017,00

Consultas y venta del pliego: Hasta el 10 de marzo de 2011.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 10 de marzo de 2011.

Dinero Efectivo: Hasta las 11:00 horas del día 16 de marzo de 2011.

Monto del Depósito: \$ 44.600,00.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 1.844 / feb. 28 v. mar. 1°

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
INSTITUTO AGROTECNOLÓGICO TANDIL
DR. RAMÓN SANTAMARINA
ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. AGRARIA
DR. RAMÓN SANTAMARINA
FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Licitación Privada INET Tandil N° 01/10

POR 2 DÍAS - Localidad: Tandil

Objeto: Provisión e Instalación de una caldera

Fecha apertura: 11/03/2011 – 11:00 hs.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sede de la Asociación

Cooperadora sita en ruta Prov. N° 30 paraje "La Porteña" de Tandil- Horario de 8 a 12.

Las Consultas por mail a iat.tandil@gmail.com

C.C. 1.876 / feb. 28 v. mar. 1°

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
INSTITUTO AGROTECNOLÓGICO TANDIL
DR. RAMÓN SANTAMARINA
ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. AGRARIA
DR. RAMÓN SANTAMARINA
FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Licitación Privada INET Tandil N° 02/10

POR 2 DÍAS -Localidad: Tandil

Objeto: Reestructuración de la Red de Media y Baja Tensión.

Fecha apertura: 14/03/2011 – 11:00 hs.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sede de la Asociación

Cooperadora sita en ruta Prov. N° 30 paraje "La Porteña" de Tandil- Horario de 8 a 12.

Las Consultas por mail a iat.tandil@gmail.com

C.C. 1.877 / feb. 28 v. mar. 1°

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
INSTITUTO AGROTECNOLÓGICO TANDIL
DR. RAMÓN SANTAMARINA
ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. AGRARIA
DR. RAMÓN SANTAMARINA
FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Licitación Privada INET Tandil N° 04/10

POR 2 DÍAS - Localidad: Tandil

Objeto: Provisión e Instalación de Equipos de Frío

Fecha apertura: 15/03/2011 – 11:00 hs.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sede de la Asociación

Cooperadora sita en ruta Prov. N° 30 paraje "La Porteña" de Tandil- Horario de 8 a 12.

Las Consultas por mail a iat.tandil@gmail.com

C.C. 1.878 / feb. 28 v. mar. 1°

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
INSTITUTO AGROTECNOLÓGICO TANDIL
DR. RAMÓN SANTAMARINA
ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. AGRARIA
DR. RAMÓN SANTAMARINA
FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Licitación Privada INET Tandil N° 05/10

POR 2 DÍAS - Localidad: Tandil.

Objeto: Adquisición de Equipos de Laboratorios

Fecha apertura: 16/03/2011 – 11:00 hs.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sede de la Asociación Cooperadora sita en ruta Prov. N° 30 paraje "La Portaña" de Tandil- Horario de 8 a 12 hs.
Las Consultas por mail a iat.tandil@gmail.com

C.C. 1.879 / feb. 28 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 11/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11 – Autorizada y Aprobada por Disposición N° 73 de fecha 14 de febrero de 2011 – Expediente 2410-2-271/10, para contratar "Reparación de Acceso Puentes Bajo San José en la R.P.N° 51 Tramo: Bahía Blanca – Coronel Pringles, en el Partido de Coronel Pringles, en jurisdicción del Departamento Zonal XI Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de \$ 600.000,00", conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. -Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI Bahía Blanca) Calle Soler N° 231 de la localidad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 13:30 Teléfono: (0291) 452-1000/ 453-0232.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI Bahía Blanca) Calle Soler N° 231 de la localidad de Bahía Blanca.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI Bahía Blanca) Calle Soler N° 231 de la localidad de Bahía Blanca.

Nota importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.835

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 12/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12 – Autorizada y Aprobada por Disposición N° 80 de fecha 14 de febrero de 2011 – Expediente 2410-2-431/10, para contratar "Servicio de mano de obra y equipos para el corte de pasto y limpieza de malezas según memoria descriptiva adjunta en zona de caminos con destino a: R.P.N° 41, R.P.N° 29 y R.P.N° 57, en el Partido de Pila, en jurisdicción del Departamento Zonal VII Dolores", con un Presupuesto Oficial de \$ 200.000,00", conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As.-Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la Localidad de Dolores, en el horario de 8:00 a 14:00 Teléfono: (02245) 443-075 y 446-643.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As.- Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la Localidad de Dolores.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de marzo de 2011, a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la Localidad de Dolores.

Nota importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.836

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 13/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13 – Autorizada y Aprobada por Disposición N° 83 de fecha 14 de febrero de 2011 – Expediente 2410-2-11/11, para contratar "Servicio para la Construcción de una alcantarilla tipo 1070 Bis, de dos luces de 3 mts., según memoria descriptiva adjunta con destino a Camino 037-10 (Gral. Guido), en jurisdicción del Departamento Zonal VII Dolores", con un Presupuesto Oficial de \$ 480.000,00", conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. -Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la Localidad de Dolores, en el horario de 8:00 a 14:00 Teléfono: (02245) 443-075 y 446-643.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la Localidad de Dolores.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de marzo de 2011, a las 11:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la Localidad de Dolores.

Nota importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.837

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 14/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14 – Autorizada y Aprobada por Disposición N° 79 de fecha 14 de febrero de 2011 – Expediente 2410-2-328/10 para contratar "Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la colocación de puente peatonal con rampas extendidas para discapacitados en R.P.N° 21 y Calle Soldado Sosa, en jurisdicción del Departamento Zonal II Morón", con un Presupuesto Oficial de \$ 600.000,00", conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón, en el horario de 08:00 a 14:00 Teléfono: (011) 462-78911/ 462-78372.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 04 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón.

Nota importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.838

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 15/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15 – Autorizada y Aprobada por Disposición N° 75 de fecha 14 de febrero de 2011 – Expediente 2410-2-371/10 para contratar "Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la colocación de carpeta asfáltica en colectoras de la R.P.N° 6. en el Partido de Zárate, en jurisdicción del Departamento Zonal II Morón", con un Presupuesto Oficial de \$ 600.000,00", conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón, en el horario de 08:00 a 14:00 Teléfono: (011) 462-78911/ 462-78372.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 09 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón.

Nota importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.839

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 16/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16 – Autorizada y Aprobada por Disposición N° 74 de fecha 14 de febrero de 2011 – Expediente 2410-2-377/10 para contratar "Provisión del servicio de mano de obra, materiales y equipos para el retiro y reposición de 13 (trece) columnas de iluminación y reparación completa del tablero controlador, en la rotonda Los Cardales sobre la R.P.N° 6, en jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz, en jurisdicción del Departamento Zonal II Morón", con un Presupuesto Oficial de \$ 195.000,00", conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón, en el horario de 08:00 a 14:00 Teléfono: (011) 462-78911/ 462-78372.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón.

Nota importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.840

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 17/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17 - Autorizada y Aprobada por Disposición N° 76 de fecha 14 de febrero de 2011 - Expediente 2410-2-44/11 para contratar "Provisión de concreto asfáltico con destino a Rutas varias, en jurisdicción de Partidos Varios, en jurisdicción del Departamento Zonal II Morón", con un Presupuesto Oficial de \$ 780.000,00", conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón, en el horario de 08:00 a 14:00 Teléfono: (011) 462-78911/ 462-78372.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de marzo de 2011 a las 11:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio N° 399 de la Localidad de Morón.

Nota importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.841

Varios

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/05 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de General Alvarado por el Ejercicios 2005.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giocco. La Plata, 10 de febrero de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 1.651 / feb. 23 v. mar. 1°

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/06 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de General Alvarado por el Ejercicios 2006.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giocco. La Plata, 10 de febrero de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 1.652 / feb. 23 v. mar. 1°

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS (SIDEMO) S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por Contrato Privado de fecha 25/11/2010, se modifica el Contrato Constitutivo de la Empresa denominada Servicio Integral de Mantenimiento y Obras (Sidemo) S.R.L., legajo 61.976 con domicilio en la calle 124 N° 523 de Ensenada Provincia de Buenos Aires que como consecuencia de la cesión de cuotas, el capital social de Servicio Integral de Mantenimiento y Obras (Sidemo) S.R.L., en la actualidad es de (\$ 350), divididos 35 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal y de un voto cada una. Asimismo se deja establecido que la nueva tenencia de cuotas en la actualidad queda conformada de la siguiente forma: 11 (once) cuotas para cada uno de los tres socios y un condominio entre los tres socios de 2 cuotas de 0.66 cada uno. Que en virtud de ello, habiéndose producido una reducción del capital social que conlleva una modificación

Estatutaria, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social es de pesos trescientos cincuenta dividido en treinta y cinco cuotas de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por cuota. Claudio A. Conde, Abogado.

C.C. 16.022 / feb. 24 v. feb. 28

SOMACRO S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por Contrato Privado de fecha 25/11/2010, se modifica el Contrato Constitutivo de la Empresa denominada Somacro S.R.L., legajo 125.964 con domicilio en la calle 56 N° 1488 de La Plata Provincia de Buenos Aires que como secuencia de la cesión de cuotas, el capital social de Somacro S.R.L., en la actualidad es de (\$ 350) divididos 35 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal y de un voto cada una. Asimismo se deja establecido que la nueva tenencia de cuotas en la actualidad queda conformada de la siguiente forma: 11 (once) cuotas para cada uno de los tres socios y un condominio entre los tres socios de 2 cuotas de 0.66 cada uno. Que en virtud de ello, habiéndose producido una reducción del capital social que conlleva una modificación Estatutaria, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social es de pesos trescientos cincuenta dividido en treinta y cinco cuotas de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por cuota. Claudio A. Conde, Abogado.

C.C. 16.020 / feb. 24 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN EMVIAL MGP ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO REGISTRO DE OPOSICIÓN

Ordenanza N° 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles administrativos a partir del 28 de febrero de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de cordón cuneta y pavimento con carpeta de concreto asfáltico en calles del Barrio La Florida (Etapa 1):

MANUWAL, e/ Matienzo y Plus Ultra -
ESQUIVEL, e/ Matienzo y Plus Ultra
EL PAMPERO, e/ Matienzo y Eusebione
MATIENZO, e/ Manuwal y Mendioroz
BIEDMA, e/Manuwal y El Pampero
MASCÍAS, e/Manuwal y El Pampero
EUSEBIONE, e/Manuwal y El Pampero

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial:

Cordón cuneta: \$ 53.837,- (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo) - Pavimento Asfáltico: \$ 67.078,- (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo) C. Cuneta y Pav. Asfáltico: \$ 120.915,- (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo)

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago:

Cordón cuneta: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 4.067,50 c/Dto. abonará \$ 3.457,38 b) hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 169,48 c/u. pavim. asfáltico: Para un lote tipo de 10 ml. y 333 m2. de superficie.

a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 5.067,61 c/Dto. abonará \$ 4.307,47 b) hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 211,15 c/u. C. cuneta y pav. asfáltico: Para un lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

a) Contado (15% Dto.) La deuda será de \$ 9.131,78 c/Dto. Abonará \$ 7.762,01 b) hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 380,49 c/u.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m2 de superficie C. cuneta: 166,99 - 7,20 pav. asfáltico: 208,06 - 8,97 C. cuneta y pav. asfáltico: 375,05 - 16,16.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 13,00 horas.

C.C. 1.799 / feb. 25 v. feb. 28

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultados de los sorteos: **2/10/10:** 8552, 8435, 0660, 7384, 6448; **9/10/10:** 2154, 7726, 0816, 5246, 0384; **16/10/10:** 2588, 8442, 2544, 8234, 4918; **23/10/10:** 9360, 5507, 2651, 2988, 8491; **30/10/10:** 9839, 6696, 0989, 8706, 1942. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 16.056 / feb. 25 v. mar. 1°

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultados de los sorteos: **2/10/10:** 8552, 8435, 0660, 7384, 6448; **9/10/10:** 2154, 7726, 0816, 5246, 0384; **16/10/10:** 2588, 8442, 2544, 8234, 4918; **23/10/10:** 9360, 5507, 2651, 2988, 8491; **30/10/10:** 9839, 6696, 0989, 8706, 1942. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 16.057 / feb. 25 v. mar. 1°

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBARDO PÚBLICO
Registro de Oposición
Ordenanza N° 19.092/09**

POR 2 DÍAS - Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles administrativos a partir del 03 de MARZO de 2011, se encuentra abierto el REGISTRO DE OPOSICIÓN para la obra: "Construcción de cordón cuneta y pavimento con carpeta de concreto asfáltico en calles del Barrio La Florida (Etapas 2)

MENDIOROZ, e/Matienzo y Eusebione
ALMONACID, e/Matienzo y Mascías
VÉLEZ, e/Matienzo y Arroyo La Tapera
ORIGONE, e/Matienzo y Arroyo La Tapera
ROMERO, e/Manuwal y Esquivel
ROMERO, e/Eusebione y Esquivel
PLUS ULTRA, e/Manuwal y Arroyo La Tapera
MATIENZO, e/El Pampero y Arroyo La Tapera
BALDOMERO, e/Almonacid y Vélez
MASCÍAS, e/El Pampero y Eusebione
EUSEBIONE, e/El Pampero y Arroyo La Tapera
EUSEBIONE, e/Origone y Matienzo

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de Ejecución de Obra Estimado de seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL

CORDÓN CUNETA: \$ 53.837, (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo)

Pavimento Asfáltico: \$ 67.078, (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo)

C. Cuneta y Pav. Asfáltico: \$ 120.915, (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo)

MÉTODO DE PRORRATEO

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

FORMA DE PAGO

Cordón Cuneta: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 4.067,50 c/Dto. abonará \$ 3.457,38 b) Hasta 24 Cuotas: iguales, mensuales y consecutivas.

Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 169,48 c/u. Pavim. Asfáltico: Para un lote tipo de 10 ml. y 333 m2. de superficie.

a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 5.067,61 c/Dto. abonará \$ 4.307,47 b) Hasta 24 CUOTAS: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 211,15 c/u: C. Cuneta y Pav. Asfáltico: Para un lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

a) CONTADO (15% Dto.) La deuda será de \$ 9.131,78 c/Dto. Abonará \$ 7.762,01 b) HASTA 24 CUOTAS: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 380,49 c/u.

COEFICIENTES DE CÁLCULO

Por metro lineal de frente y m2 de superficie C. CUNETA: 166,99 -7,20 Pav. ASFÁLTICO: 208,06 - 8,97 C.CUNETA y PAV. ASFÁLTICO: 375,05 - 16,16

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa; sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00. Ing. **José María Conte**, Presidente.

C.C. 1.873 / feb. 28 v. mar. 1°

TRANSPORTES BAILO HERMANOS S.A.

POR 3 DÍAS – Transporte Bailo Hnos. S.A.; Domicilio: Ruta 8 Km. 145,100, Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; Inscripta en Dirección Provincia de Personas Jurídicas, matrícula, matrícula número 57752 de sociedades comerciales: Sociedad Absorbente, y Franvic S.A.; Domicilio: Junín 1333, Piso 4to. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; inscripta en la Inspección General de Justicia, número 4928, libro 24, tomo de S.A., correlativo 1.737.916: Sociedad Absorbida. Aumento del Capital Social de la sociedad absorbente: \$ 1.542.704,30. Transportes Bailo Hnos. S.A.: activo: \$ 7.617.890,41 Pasivo: \$ 2.817.845,12. Franvic S.A.: Activo: \$ 1.552.162, 82. Pasivo: \$ 9.458,52. (al 30/09/2010). Compromiso previo de fusión: 29/10/2010 transportes Bailo Hnos. S.A.: Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10, 30/11/2010 Franvic S.A.: Acta de Asamblea Extraordinaria N° 07, 30/11/2010. Sonia Escudero, Notaria.

L.P. 16.154 / feb. 28 v. mar. 2

**PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - UNIR
UNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y EL RESURGIMIENTO**

**CARTA ORGÁNICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - CAPÍTULO I: DE LOS AFILIADOS

Art.1°) CONSTITUCIÓN: El partido Nacionalista Constitucional- UNIR –PNC-UNIR- de la Provincia de Buenos Aires se constituye como parte y dentro de la organización Nacional del Partido Nacionalista Constitucional - UNIR y en consecuencia se supedita a su "Declaración de principios", "Bases de Acción Política" y "Carta Orgánica Nacional". Por tanto, se declara expresamente la vigencia del art.11 de la Ley 23.298. Está compuesto por los ciudadanos inscriptos en los registros que se llevarán al efecto.

Art.2°) PERÍODO DE AFILIACIÓN: Los registros de afiliados quedarán permanentemente abiertos, pudiendo la Junta Directiva Provincial resolver la clausura de los mismos al sólo efecto de la realización de elecciones internas y por el tiempo mínimo razonable necesario para efectuar tal acto, a criterio de la Junta Directiva, no pudiendo exceder los tres (3) meses, concluido el cual quedará abierta nuevamente la inscripción.

Art.3°) CAPACIDAD: Podrán afiliarse:

- Los ciudadanos que figuran inscriptos en los padrones de la Prov. de Buenos Aires;
- Los que por error u omisión no figuren en dichos padrones;
- Los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos;
- Quienes hayan registrado el cambio de domicilio a la provincia; y
- Los extranjeros residentes en la Prov. de Buenos Aires, quienes se registrarán en un padrón especial, pudiendo votar y ser elegidos en las elecciones internas locales, esto es municipales, siempre que sean poseedores del D.N.I. correspondiente.

Art.4°) INCAPACIDAD: No podrá afiliarse, y en caso de serlo perderán la calidad de tales, debiendo ser eliminados de los registros respectivos:

- Aquellos que se encuentren comprendidos en las causales establecidas en el art.24 de la Ley 23.298 y las normas aplicables consignadas en el Capítulo VII del decreto Ley 9.889/82 t.o. decreto 3.631/92 ;
- Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, Principios y Bases y demás disposiciones o resoluciones del Partido, incluyendo la falta de colaboración para llevar adelante las decisiones orgánicas adoptadas por los cuerpos directivos;
- Quienes por cualquier medio desprestigien, pública o privadamente, o calumnien o injurien o difamen a autoridades o candidatos partidarios;
- Quienes ocupen o hayan ocupado funciones directivas o de asesoramiento o de patrocinio o se desempeñen o se hayan desempeñado como apoderados de empresas multinacionales o gobiernos extranjeros;
- Quienes den lugar a la cancelación de su ficha o a su no inscripción en virtud de su inconducta política, la permanente interferencia o cuestionamiento o causa razonablemente fundada por la autoridad partidaria competente.

Art.5°) REGLAMENTACIÓN: La Junta Directiva Provincial podrá dictar la reglamentación pertinente acerca del modo en que se llevará a cabo la afiliación, con arreglo a las disposiciones legales, nacionales y provinciales, aplicables, posibilitando el derecho de los demás afiliados a ejercer oposición en caso que el solicitante tenga alguna de las inhabilidades expresadas en el art. 4°.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN DE GOBIERNO DEL PARTIDO

Art.6°) ORGANISMOS: El Partido Nacionalista Constitucional será gobernado en el distrito por la Convención de la Provincia de Buenos Aires, la Junta Directiva Provincial, las Juntas de cada una de las ocho (8) Secciones Electorales y cada uno de los Partidos de la Provincia que se denominarán Centros Cívicos. Todas las unidades de base, sean Seccionales, de Partido, de localidad o de barrio se denominarán CENTRO CÍVICO.

A. De la Convención Provincial

Art.7°) COMPOSICIÓN: La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial compuesta por sesenta y cuatro (64) miembros elegidos de la siguiente forma:

- Cuatro (4) por cada sección electoral de la Provincia, elegidos a pluralidad de sufragios por el voto directo y secreto de los afiliados domiciliados en la sección respectiva.
- Treinta y dos (32) elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del distrito por lista.

Art.8°) CAPACIDAD: Para ser convencional se requiere tener una antigüedad mínima de dos años como afiliado en el partido en el orden Nacional y seis meses en el distrito.

Art.9°) DURACIÓN: Los convencionales duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por sucesivos períodos.

Art.10) QUÓRUM: Forman quórum de la Convención Provincial treinta y tres miembros (33).

Art.11) SESIONES: La Convención Provincial se reunirá ordinariamente una vez por año cuando lo disponga la Junta Directiva Provincial y extraordinariamente cuando sea convocada por dicho órgano o lo soliciten diecisiete (17) miembros de la misma o la convoquen el presidente y tres de los cuatro secretarios de la Convención, sin necesidad de que medie la Junta Directiva. El quórum, pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, podrá reunirse y adoptar decisiones válidas si está presente 1/3 (un tercio) de sus integrantes, es decir, veintidós (22) convencionales.

Art.12) FUNCIONES: La Convención Provincial tendrá las siguientes facultades:

- a) Sancionar el programa del partido para cada elección general y las reformas que en su oportunidad sean necesarias.
- b) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones conducentes a la misma, estas últimas con los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.
- c) Considerar los informes anuales de la Junta Directiva Provincial.
- d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.
- e) Actuar como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos del Tribunal de Disciplina.
- f) Aprobar la integración de alianzas o confederaciones de partidos para actuar en el orden local, en consonancia con las disposiciones que los organismos nacionales del Partido dicten al respecto.

Art.13) MESA DIRECTIVA: Constituida la Convención elegirá de entre su seno a su Mesa Directiva, la que estará compuesta por un (1) presidente, un (1) vicepresidente 1º, un (1) vicepresidente 2º y cuatro (4) secretarios. Dentro de los ciento veinte (120) días de su elección se procederá a la citación del cuerpo para dichos fines.

B. De la Junta Directiva Provincial

Art.14) COMPOSICIÓN: Durante el receso de la Convención Provincial, la dirección general del partido en el distrito estará a cargo de la Junta Directiva Provincial que estará compuesta por diecisiete (17) miembros, elegidos por voto directo de los afiliados del distrito, por lista. El voto será en todos los casos secreto. La Junta Directiva Provincial tendrá un mandato por cuatro (4) años, contados desde el día de su elección, pudiéndose prorrogar su duración por otros noventa (90) días por razones de fundadas emergencias o imposibilidad de hecho de realizar la elección de renovación de los mandatos en término. Si se produjeran renunciaciones o separaciones y el cuerpo quedare con doce (12) integrantes, podrá llamarse a elecciones para elegir los cargos vacantes para completar el mandato.

Art.15) CAPACIDAD: Para ser miembro de la Junta Directiva Provincial se requieren las mismas cualidades que para ser convencional provincial durando en sus cargos lo mismo que estos últimos y estando sometidos al mismo régimen de reelección.

Art.16) MODO DE ELECCIÓN: Constituido el circuito único el distrito electoral de la Provincia de Buenos Aires, los afiliados votarán en forma directa y secreta, por un (1) presidente, un (1) vicepresidente 1º, un (1) vicepresidente 2º, un (1) secretario General, un (1) secretario general adjunto y doce (12) vocales. En caso de vacancia del cargo de Secretario General, el cuerpo podrá designar a uno de sus miembros quien actuará hasta la finalización del mandato. En caso de vacancia de alguno de los cargos de vicepresidente 2º o Secretario General Adjunto, el cuerpo podrá designar a uno de sus miembros para desempeñar esa función vacante hasta la finalización del mandato de la Junta Directiva.

Art.17) QUÓRUM: Forman quórum de la Junta Directiva Provincial nueve (9) miembros, incluyendo el presidente o uno de los vicepresidentes. Pasada una hora de la fijada para la reunión, la Junta Directiva podrá sesionar válidamente y adoptar decisiones y resoluciones si estuviese presente un tercio (1/3) de sus miembros, es decir seis (6) directivos.

Art.18) FUNCIONES: La Junta Directiva Provincial tendrá las siguientes facultades:

- a) Adoptar las medidas que requieran las circunstancias a fin de hacer cumplir esta Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención. La Junta tiene a su cargo la disciplina interna, con arreglo al Reglamento que dicte, sin perjuicio de la facultad del Tribunal.
- b) Remover las Juntas o Centros Cívicos Seccionales o de Partido en los casos que se afecte la buena marcha del Partido y fijar el número de sus miembros, de acuerdo con las disposiciones del art. 20.
- c) Dar cuenta anualmente a la Convención Provincial, en la sesión ordinaria de la marcha y de la labor del Partido.
- d) Resolver los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas o Centros Cívicos Seccionales o del Partido.
- e) Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina con arreglo a la composición establecida en el art.26.
- f) Designar los Apoderados del partido, pudiendo recaer la designación en no letrados; nombrar Secretarios de Prensa, de Actas y de Finanzas. El Secretario de Finanzas será el Tesorero. También se nombrará un Tesorero Suplente, al Responsable económico-financiero y al Responsable Político de las campañas electorales en las que participare el PNC-UNIR conforme con la Ley 26.215 y las normas provinciales que rigen la materia de financiamiento.
- g) Controlar el tesoro del partido en el distrito, aprobando balances y memorias de tesorería, previo informe de una comisión revisora compuesta por

tres (3) afiliados, la que se designará al efecto. Los balances, inventarios, cuentas de campaña y estados patrimoniales será rubricados por el presidente y el Tesorero y firmados por contador público nacional matriculado, que designará la Junta. Los balances anuales de los estados contables corresponderán al período 1º de enero al 31 de diciembre de cada año calendario

h) Dirigir ejecutivamente al partido, sujeto a las directivas de la Convención.

i) Celebrar los acuerdos sobre distribución de fondos que pudieren recibirse con motivo de las elecciones, en caso de acordarse alianzas electorales.

j) Disponer lo pertinente para que en el seno del PNC-UNIR se capaciten y formen dirigentes político-sociales con aptitud gestionaaria y con virtudes patrióticas, cívicas y solidarias, destinándose a tal efecto el veinte por ciento (20%) de los fondos que se recibieren como aporte estatal, con arreglo al art. 38 de la Constitución Nacional. La Junta designará al Director y/o Rector y/o Coordinador General de los Cursos de Capacitación y de Formación de Dirigentes y de Jóvenes.

k) Designar a la JUNTA ELECTORAL partidaria que prevé el art. 35 de esta Carta Orgánica, con una duración en sus funciones de 4 (cuatro) años.

l) El Presidente de la Junta Directiva ejercerá la representación partidaria conforme las normas legales del derecho común aplicables.

Art.19) MESA DIRECTIVA: La Mesa Directiva de la Junta Provincial estará compuesta por el presidente, el secretario general y tres (3) vocales que elegirá de entre su seno en la primera sesión plenaria que celebre la Junta Directiva. Tiene facultades para abocarse al conocimiento de todos los asuntos cuya decisión juzgue no debe diferirse para la mejor marcha del partido, pudiendo la Junta Directiva reconsiderar las decisiones de la Mesa en su próxima sesión plenaria. Asimismo, la Mesa Directiva podrá adoptar resoluciones incluidas entre las facultades enumeradas en el art.12 invocando razones de necesidad y urgencia, ad referendum de la próxima reunión de la Convención provincial.

La Mesa Directiva asistirá en pleno a las sesiones de la Convención Provincial, donde tendrá voz, pero no voto. Si se produjeran vacancias, la Junta Directiva procederá a cubrir las.

C. De las Juntas Seccionales o Centros Cívicos.

Art.20) CONSTITUCIÓN: En cada una de las secciones electorales de la Provincia se constituirá una Junta Seccional o Centro Cívico, las que tendrán un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de nueve (9) en número impar, cuya fijación hará la Junta Directiva Provincial teniendo en consideración la cantidad de afiliados residentes en la Sección, conforme a la reglamentación que dictará la Junta Directiva Provincial "ad referendum" de la Convención.

Art.21) CARGOS: Cada junta seccional o centro cívico deberá tener un (1) presidente y un (1) secretario general.

Art.22) ELECCIÓN: Los miembros de las juntas seccionales o centros cívicos son elegidos por el voto directo de los afiliados domiciliados en la sección, y duran cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones estando sometidos al régimen de reelección del Art.9º.

Art.23) CAPACIDAD: Para ser electo miembro de las Juntas Seccionales o Centros Cívicos se requiere tener una antigüedad mínima de un (1) año como afiliado en el partido en el orden nacional y tres (3) meses en el distrito.

No son incompatibles los cargos de convencional o de directivos de la Junta Provincial con el de miembro de una Junta de Sección o de Partido.

Art.24) FUNCIONES: Las Juntas Seccionales o Centros Cívicos tendrán las siguientes facultades:

a) Tratar las cuestiones relacionadas a la labor y actividad del partido en su jurisdicción, a cuyo fin se reunirá ordinariamente en forma bimensual o extraordinariamente por citación de su presidente o un tercio de sus miembros. En la primera reunión establecerá en que ciudad dentro de la sección, establecerá su sede, sin perjuicio de que podrá reunirse legalmente en cualquier otra.

b) Elevar anualmente, en la primera quincena de agosto, un informe a la Junta Directiva Provincial sobre las actividades desarrolladas, programas de labor y balance de tesorería.

Art.25) DE LAS JUNTAS DE PARTIDO: Las Juntas de Partido se ajustarán a lo establecido para las Juntas Seccionales en todo aquello que les sea aplicable.

D. Del Tribunal de Disciplina

Art.26) El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros, quienes deberán elegir de entre sí un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) vocal. El quórum del Tribunal de Disciplina para constituirse y resolver válidamente es de dos (2). Si la resolución que adoptare fuera de expulsión será condición ineludible que entre los dos miembros presentes se encuentre el presidente del cuerpo.

Art.27) CAPACIDAD: Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requiere tener la antigüedad mencionada en el art.8°. Pueden ser o no letrados y durarán cuatro (4) años en sus cargos.

Art.28) FUNCIONES: El Tribunal de Disciplina tendrá la facultad de juzgar la conducta y la disciplina política de los afiliados, pudiendo aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Pérdida de la antigüedad en la afiliación.
- c) Suspensión de la afiliación por el término de cuatro (4) años.
- d) Expulsión.

Art.29) PROCEDIMIENTO: El Tribunal de Disciplina deberá velar porque se respete el derecho a la defensa en juicio, que constituye una garantía establecida por las constituciones de la nación y de la provincia, de los afiliados a cuyo fin tratará de ajustar sus procedimientos administrativos y su decreto reglamentario. Designará un secretario del cuerpo al que podrá otorgar facultades instructorias. Iniciado un sumario, de oficio o a instancias de los cuerpos orgánicos y/o afiliados, se dará traslado al imputado por diez (10) días para que formule su descargo por escrito y de inmediato pasará a resolución.

Art.30) APELACIÓN: Las sanciones mencionadas en los incisos b, c, y d, del art.28 podrán ser apeladas dentro de los cinco (5) días de su notificación por ante la Convención Provincial, la cual las tratará en su próxima sesión ordinaria. La apelación tendrá efecto devolutivo.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN ELECTORAL

Art.31) LISTAS: En todos los casos que corresponda se votará por lista íntegra, en forma secreta y directa, respetándose la representación de las minorías.

Art.32) REPRESENTACIÓN: La distribución de cargos se hará de la siguiente forma:

A. En la Convención Provincial, respecto de los Convencionales electos por distrito único:

1) Diecinueve (19) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Nueve (9) cargos, la lista que le siga en orden de votos, si obtuvo por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los mismos.

Cuatro(4) cargos, la lista que siga a esta última en orden de votos, si obtuvo por lo menos el diez por ciento (10%) de los mismos.

2) En caso de que la lista que obtenga el segundo término en cuanto al número de votos, no logre el veinticinco por ciento (25%) de los mismos:

Veinticuatro (24) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Cinco (5) cargos, la lista que le siga en orden de votos, si obtuvo por lo menos el diez por ciento (10%) de los mismos.

Tres (3) cargos, la lista que siga a esta última en orden de votos, si obtuvo también, por lo menos el diez por ciento (10%) de los votos.

3) En todo caso, si no hubieren por lo menos tres (3) listas o sólo dos (2) obtuvieren más del diez por ciento (10%) de los votos, de los tres (3) convencionales que se adjudiquen a la lista que lograra el tercer término, se otorgarán dos (2) a la mayoría y uno (1) a la otra.

4) Si sólo una lista obtiene más del diez por ciento (10%) de los votos válidos, a ésta le corresponden todos los convencionales.

B. En la Junta Directiva Provincial el presidente, los vicepresidentes, el secretario general y el secretario adjunto le corresponderán a la lista que obtenga el mayor número de votos haciéndose la distribución de los cargos de vocales de la siguiente forma:

1) Seis (6) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Cuatro (4) cargos, la lista que lo siga en orden de votos, si obtuvo por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los mismos.

Dos (2) cargos, la lista que siga a esta última en orden de votos, si obtuvo por lo menos el diez (10%) de los mismos.

2) En caso que la lista que obtenga el segundo término en cuanto al número de votos, no logra el veinticinco por ciento (25%) de los mismos:

Siete (7) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Tres (3) cargos, la lista que le siga en orden de votos si obtuvo por lo menos el diez por ciento (10%) de los mismos.

3) Dos (2) cargos, la lista que siga a esta última en orden de votos, si obtuvo también, por lo menos el diez por ciento (10%) de los mismos. En todo caso, si no hubieren por lo menos tres (3) listas, o sólo dos (2) obtuviesen más del diez por ciento (10%) de los votos, de los dos (2) vocales que se adjudican a la lista que lograre el tercer término, se otorgarán uno a cada uno.

4) Si sólo una (1) lista obtiene más del diez por ciento (10%) de los votos válidos, a ésta le corresponden todos los vocales.

5) Si sólo se oficializara una lista única de candidatos, la Junta Electoral procederá a proclamarla como autoridad electa, sin necesidad de la realización de las elecciones internas. Esta disposición es aplicable para la elección válida de todas las autoridades partidarias del distrito, incluyendo la elección de candidatos a cargos electivos que dispone el art.42.

Art.33) SUPLENCIAS: Conjuntamente con la elección de cargos directivos se deberán elegir los siguientes cargos suplentes:

A. En la Convención Provincial:

1) Uno (1) por cada uno de los representantes de sección en defecto de éste, ocupará entonces el cargo del presidente de la Junta Seccional o Centro Cívico.

2) Uno (1) cada dos (2) de los representantes por distrito único.

B. En la Junta Directiva Provincial:

Uno (1) por cada dos (2) de los vocales.

Art.34) "CONVOCATORIA: Dentro de los 120 (ciento veinte) días previos al fin de los mandatos de cargos partidarios y con 60 (sesenta) días como mínimo, la Mesa Directiva de la Junta Provincial convocará a elecciones internas publicándose el llamado electoral en las páginas de Internet partidarias y www.unirargentina.com.ar, sin perjuicio de otros medios de difusión posibles, especialmente locales de los distritos. La publicidad de la convocatoria deberá cumplirse dentro e los siete (7) días de la fecha de la misma.

Art.35) DE LA JUNTA ELECTORAL: Todas las cuestiones relativas a las elecciones internas, serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y aprobar las elecciones.

Art.36) COMPOSICIÓN: La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva Provincial, a pluralidad de sufragios. Durará en sus funciones el mismo tiempo que la Junta Directiva Provincial y caducarán al constituirse las nuevas autoridades. El quórum de la Junta Electoral será de dos (2) para resolver válidamente todas las cuestiones que se le sometieren, salvo cuando se rechacen la oficialización de una Lista presentada para postularse en una elección interna, caso que la resolución deberá ser unánime y por tanto los tres (3) miembros que la integran deberán estar presentes y votar.

Art.37) PADRÓN: El padrón partidario lo formará la Junta Electoral, a cuyo efecto la Junta Directiva Provincial entregará los registros y fichas pertinentes, debiéndose fijar un período para tachas y subsanación de omisiones por falta de inscripción. El padrón deberá disponer de amplia publicidad a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto, salvo el lapso preelectoral. El padrón entregado por la Justicia Electoral será el registro básico para cumplimentar lo dispuesto en el presente.

Art.38) LISTAS: Hasta quince (15) días antes de la fecha de las elecciones internas los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentaran las mismas a la Junta Electoral, a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieren en los comicios.

Art.39) REQUISITOS: Las listas de candidatos deberán ser auspiciadas por un número no menor del doble del total de cargos a cubrir, contando titulares y suplentes, debiendo éstos firmar su presentación, en prueba de aprobación de sus precandidaturas. Los patrocinadores de las listas deberán firmar la presentación con indicación de su documento cívico y domicilio legal. Los avalistas deberán firmar ante el Juzgado de Paz, Policía o Escribano, quienes certificarán las mismas. La certificación también podrá ser otorgada por la Junta Electoral partidaria.

Art.40) LISTA ÚNICA: Si vencido el plazo que indica el art. 38 solo se presentara una lista, la Junta Electoral procederá a proclamarla como electa, sin que sea menester realizar los comicios internos.

Art.41) REGLAMENTACIÓN: La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del partido y hasta tanto lo haga regirá supletoriamente en todo aquello que resulte procedente, el Código Electoral de la Nación. No se admitirán líneas internas permanentes. Sólo se autorizan núcleos circunstanciales de afiliados para presentar listas en las internas. Estos deberán velar por la unidad partidaria, debiendo extremar la prudencia en toda su actividad preelectoral con el fin de no perjudicar la integridad del PNC-UNIR, planteando propuestas mejores, pero sin hacer cuestiones personales. Para la denominación de las listas, queda prohibido el uso de los siguientes vocablos: nacional y todos sus derivados, argentino y todos sus derivados, azul y blanco y celeste y blanco. Estos núcleos no tienen autoridades ni son orgánicos.

CAPÍTULO IV: CARGOS ELECTIVOS

Art.42) ELECCIONES INTERNAS: En los casos de realización de elecciones nacionales, provinciales o municipales en el distrito, producida la convocatoria, la mesa directiva

va de la Junta Directiva Provincial, dentro de los veinte (20) días posteriores a la misma convocará a elecciones internas de candidatos, pudiendo abreviar los plazos en razón de urgencia. Los candidatos partidarios para Presidente, Vicepresidente de la República, legisladores nacionales, Gobernador, Vicegobernador, Legisladores provinciales, intendentes, concejales y demás cargos públicos electivos serán ungidos mediante elecciones internas, sujetándose al PNC-UNIR a lo que establezcan las leyes nacionales y provinciales aplicables, sus reglamentaciones actuales o posteriores y a las modalidades de orden público que rijan los comicios. Esta convocatoria a elecciones internas se publicará con arreglo a lo establecido en el artículo 34 de esta C.O.

Art.43) RÉGIMEN: Para estas elecciones regirán las mismas disposiciones que para los cargos partidarios, pudiendo la Junta Electoral abreviar los plazos en razón de urgencia. El régimen electoral se compatibilizará con las disposiciones establecidas en el artículo precedente, rigiendo supletoriamente el Código Electoral Nacional y la Ley Electoral Provincial, en su caso. Las campañas electorales internas deberán iniciarse 30 (treinta) días antes de la fecha del comicio, respetándose la veda de las 48 horas previas a él. En las elecciones internas para elegir candidatos que postulará el partido en las diferentes categorías de elección regirá el sistema representativo-democrático y el respeto a las minorías, tal como surge del Art.32 y concordantes de ésta Carta Orgánica.

Art.44) CANDIDATOS: El Partido Nacionalista Constitucional-UNIR podrá presentar como candidatos a funciones públicas a cualquier ciudadano que se encuentre en condiciones de desempeñar el cargo de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales vigentes y que no se encuentren comprendidos en las disposiciones del Art.4º incisos c), d) y e) de la presente Carta Orgánica. Asimismo podrán ser candidatos a cargos electivos, sostenidos por el Partido Nacionalista Constitucional - UNIR, los ciudadanos extrapartidarios que por su prestigio, patriotismo y honorabilidad sean merecedores de ser postulados para que la ciudadanía de la Provincia disponga de la alternativa de ungir como sus representantes a los mejores compatriotas. Las listas de candidatos partidarios respetarán lo dispuesto por la Ley 24.012 y su decreto reglamentario N° 1.246/2.000 y la Ley provincial 11.733 y su reglamentación, referidas a la integración y cupo de la mujer en la actividad y representación políticas.

Art.45º) REPRESENTACIÓN: A fin de confeccionar la lista de candidatos del partido, a la lista que obtuviera el segundo término en la elección interna de candidatos, y por lo menos el veinticinco (25%) por ciento del total de los votos, le corresponderán el veinticinco (25%) por ciento de los cargos a cubrir, debiéndose respetar el orden establecido en la misma y ubicar a quienes resulten electos por ésta en el cuarto, octavo y duodécimo, etc. lugar de la lista a oficializar.

Art.46) INTERACCIÓN DE ALIANZAS: En los casos que el partido integre alianzas o coaliciones electorales, federaciones o confederaciones, y corresponda incorporar a las listas de éstas sólo una parte de los candidatos del total de la lista electa en los comicios internos, se aplicará el orden de prelación que surge de la elección respectiva de candidatos. En el caso de que la lista se haya integrado con precandidatos de la mayoría y minoría corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional establecida en las candidaturas.

Art.47) RENUNCIA: Todos los candidatos, en el acto de ser proclamados internamente, entregarán a la Junta Directiva Provincial la renuncia de los cargos de que se trate a efectos de que este organismo cumplimente lo prescrito en el artículo anterior.

CAPÍTULO V: REPRESENTACIÓN JUVENIL Y FEMENINA

Art. 48) PARTICIPACIÓN JUVENIL: Con el fin de asegurar la participación de la juventud en los cargos partidarios y en las listas de candidatos a funciones electivas municipales, provinciales o nacionales, los ciudadanos afiliados entre 18 y 35 años de edad tendrán un cupo del 20 (veinte) por ciento en las respectivas listas. La Junta Directiva, mediante resolución fundada, podrá obviar este porcentaje si en algún distrito de la provincia no hubieran militantes afiliados en la cantidad suficiente para cubrir este cupo.

Art.49) SECRETARÍAS: Dentro de las doce (12) vocalías de la Junta Directiva Provincial, una de ellas se deberá ocupar de la organización y conducción de la juventud partidaria y otra de la rama femenina.

CAPÍTULO VI: TESORO DEL PARTIDO

Art.50) COMPOSICIÓN: El Tesoro del Partido se formará:

- a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes.
- b) Por una cuota igual al uno por ciento (1%) del salario mínimo fijado por ley, que los miembros de la Junta Directiva Provincial y del Tribunal de Disciplina abonarán. Si alguno de los miembros de estos organismos no se encontrara en condiciones de abonar dicha cuota, lo hará saber a la mesa directiva de la Junta Directiva Provincial que tiene facultades para eximir de ese pago.
- c) Por el 10% de los emolumentos de los candidatos del Partido electos en funciones locales.
- d) Del producido de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.
- e) Por los aportes estatales de la Nación y de la Provincia, conforme lo disponen las respectivas Constituciones y leyes dictadas en su consecuencia.
- f) Por las donaciones de personas físicas y/o jurídicas, con las siguientes restricciones: 1.- No se aceptarán contribuciones anónimas; 2.- Serán inad-

misibles las contribuciones de entidades, centralizadas o no, del Estado nacional, provinciales o municipales y de entidades interestadales, binacionales, multilaterales; 3.- No podrán recibirse contribuciones de empresas concesionarias del Estado y/o de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar; 4.- No se aceptarán donaciones de personas jurídicas extranjeras; 5.- No se recibirán contribuciones de sindicatos obreros o patronales o de corporaciones profesionales;

Art.51) DISTRIBUCIÓN: Los ingresos de los incisos a) y d) del artículo anterior los hará la correspondiente Junta Seccional o Centro Cívico que manejará esos fondos. Respecto de los demás ingresos, se efectuarán a la Junta Directiva Provincial, que podrá fijar porcentajes a las Juntas Seccionales y de Partido o centros cívicos, de acuerdo con las necesidades de las mismas.

Art.52) CUENTA BANCARIA: Se abrirá una cuenta bancaria única a nombre del partido en un banco público u oficial.

CAPÍTULO VII: CARGOS NACIONALES

Art.53) ELECCIÓN DE CONVENCIONALES NACIONALES: Los convencionales nacionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del PNC-UNIR de la Provincia, con arreglo a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y, en lo específico, por esta Carta Orgánica. Toda lista que obtuviere más del 10% (diez por ciento) de los votos válidos emitidos, incluyendo los sufragios en blanco, elegirá convencionales nacionales en proporción a la votación lograda. La mayoría, si es relativa, tendrá automáticamente el 51% (cincuenta y uno por ciento) de la representación, es decir 36 (treinta y seis) convencionales. Pero si sus votos directos superaren el 51% (cincuenta y uno por ciento), obtendrá la representación en proporción a sus votos. Para calcular estas proporciones se empleará el sistema D'Hont con el referido umbral del 5% (cinco por ciento) del padrón de afiliados.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 54) ANTIGÜEDAD: La antigüedad exigida en esta Carta Orgánica para ocupar cargos directivos en el partido no tendrá vigencia hasta tanto estén orgánicamente elegidas las autoridades Seccionales y en cada uno de los partidos bonaerenses, dado que las autoridades partidarias deben promover la incorporación de nuevos dirigentes y, en su caso, ser electos con inmediatez.

Art.55) JUNTAS SECCIONALES O CENTROS CÍVICOS: La cantidad de miembros de las Juntas Seccionales o de Partido o centros cívicos será fijada por las autoridades de la Junta Directiva Provincial.

Art. 56) PROCEDIMIENTO DE OFICIALIZACIÓN DE LISTAS PARA ELECCIONES INTERNAS DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL: la Junta Electoral partidaria deberá recibir los pedidos de oficialización que formularen las distintas listas, a través de su apoderado, quien fijará domicilio en la jurisdicción de la sede de la Junta. Los postulados deberán aceptar, con firma certificada, su precandidatura y deberán acompañar una declaración jurada de que reúnen los requisitos constitucionales para ser candidato, incluida la idoneidad para la función. Cada lista comunicará a la Junta el nombre del apoderado, su domicilio y la denominación de la agrupación transitoria que patrocina el pedido. La Junta Electoral partidaria tendrá cinco (5) días corridos para verificar el cumplimiento de las formalidades legales y orgánicas, teniendo las listas 48 horas para contestar y/o subsanar observaciones. Cumplidos los plazos, la Junta procederá a oficializar las listas. Los extranjeros afiliados registrados en el padrón electoral especial que lleva la Provincia, conforme con las leyes 11.700 y 12.312, podrán votar en las elecciones internas. El padrón de afiliados que se utilizará en estos comicios será el que suministre, tanto para los ciudadanos como para los residentes extranjeros inscriptos, la Junta Electoral de la Provincia y/o la Secretaría Electoral Federal de La Plata. El régimen electoral respetará lo establecido por las leyes nacionales, que sean aplicables, y provinciales y por esta Carta Orgánica, en lo que resulte compatible. Los candidatos a gobernador y vicegobernador serán elegidos por mayoría simple, a pluralidad de sufragios. Así será igualmente para intendentes. Si se presentare una sola lista, será proclamada electa por la Junta Electoral partidaria. Para todo lo no previsto y en lo que sea de orden público regirá la Ley Electoral de la Provincia N° 5.109 t.o. y las leyes nacionales vigentes en la materia. Las listas de precandidatos respetarán un mínimo del 30% (treinta por ciento) del sexo femenino y de otro porcentaje igual de sexo masculino, conforme lo establecen la Ley 11.733 y el decreto reglamentario 439/1997.

Art. 57) REGLAMENTO: Hasta tanto los cuerpos orgánicos del Partido no dicten sus reglamentos internos, se regirán en lo que sea compatible, por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en subsidio.

Art.58) CAPACIDAD DE LOS CUADROS DE AFILIADOS: Será función y permanente preocupación de la Junta Directiva Provincial la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional, a cuyo fin deberá colaborar con la creación de una Escuela Superior de Política y Estrategia que prevé la Carta Orgánica del Distrito Capital Federal del Partido Nacionalista Constitucional - UNIR en razón de la proximidad geográfica y conexidad de la problemática socio-económico-política entre los distritos de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires.

Art.59) EXTINCIÓN DEL PARTIDO: El partido se extinguirá si lo deciden los dos tercios (2/3) de los miembros de la Convención Provincial, en consonancia con análoga resolución adoptada por la Honorable Convención Nacional. Sin embargo, si la masa de afiliados resolviera proseguir con el mantenimiento del partido, la resolución adoptada será revocada. Para esto será menester que el diez por ciento (10%) de los afiliados peti-

ción a la Convención o a la Junta Directiva Provincial la realización de un referéndum. En este caso, cualquiera de esos organismos deberá convocar, dentro de los treinta (30) días de presentada la petición, al mencionado referéndum para que los afiliados decidan, por sí o por no, sobre la extinción del partido en el distrito, aún al margen de las decisiones que eventualmente haya adoptado la dirección nacional del partido. La resolución del referéndum se adoptará por mayoría absoluta de los sufragantes.

Art. 60) SUPLETORIEDAD: En todo aquello que no esté previsto en esta Carta Orgánica regirán, si es aplicable, el Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 61) LEMA: El lema Unión para la Integración y el Resurgimiento y la sigla o acrónimo UNIR forman parte del nombre partidario y serán utilizados conjuntamente con PNC.

CLÁUSULA ADICIONAL: "Para las elecciones de candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales se aplicará el sistema de comicios primarios abiertos, simultáneos y obligatorios, en la fecha que fijaren las autoridades competentes, conforme lo preceptuado por el art.29 de la Ley 23.298 reformado por el art. 14 de la Ley 26.571 y por la Ley provincial 14086. No podrán ser candidatos los excluidos por el art. 33 reformado según art.15 de la Ley 26.571. Para la elección primaria abierta, obligatoria y simultánea regirán dichas Leyes 26.571 y 14.086 en las respectivas jurisdicciones. Se respetarán las normas relativas al cupo de género establecidas por las normas aplicables".

Susana T. Sánchez Morteo, Apoderada.

C.C. 1.887

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 11 febrero de 2011.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, la presentación efectuada a fs. 471 por el apoderado del partido provincial "Movimiento de Integración y Desarrollo", el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 471 se presenta el Doctor Oscar Garay, apoderado del partido de marras, a efectos de comunicar su renuncia al mandato invocado.

Que, solicita se suspendan todos los plazos procesales en curso hasta tanto el presentante, notifique a su mandante y tome intervención en las actuaciones, otro apoderado.

II.- Que lo peticionado, en cuanto a la suspensión de los plazos procesales, no resulta procedente, por cuanto el presentante debió arbitrar los medios necesarios para poner en conocimiento de su mandante de la renuncia al cargo de apoderado partidario, sin perjuicio de que en autos existen otras personas designadas en el mismo carácter para tomar la debida intervención.

III.- Que no obstante ello, deberá el presentante acreditar que la renuncia comunicada, ha entrado a la órbita de conocimiento de las autoridades partidarias.

IV.- Que en concordancia con lo expresado, resulta procedente notificar el presente acto resolutorio, al domicilio constituido en autos y al partidario registrado en este Organismo.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Téngase presente lo manifestado por el Doctor Oscar Garay. Intímese al nombrado para que en el plazo de diez (10) días, acredite en autos que ha comunicado en forma fehaciente su renuncia al cargo de apoderado partidario.

2.- A la suspensión de los plazos procesales solicitada, no ha lugar.

3.- Regístrese. Notifíquese al presentante y a la fuerza política en el domicilio constituido y partidario denunciado en autos.

Hilda Kogan

Presidenta

C.C. 1.892

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Notificación. Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación.

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Agente Fiscal - Examen: 15/03/2011

Dolores

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
004329	AGÜERO,	GONZALO DIEGO
005465	AGUILAR,	CRISTIAN PABLO
005942	ALANIZ,	SANDRA MABEL
005627	ALBARRACIN,	ANDREA LEONOR
002625	ALCALDE,	AURORA

001145	ALFONZO, SILVIO VICTORIANO
004625	ALLEN, ALEJANDRO JAVIER
004647	ALTAMIRANDA, PATRICIA NOEMÍ
006325	ANCHOU, RAMIRO EDUARDO
006447	ANDREJIN, ESTEBAN
005589	ANDRIJASEVICH, FABIÁN
003672	ANDRIUOLO, GRACIELA LUJAN
004238	APARICIO, MARÍA EUGENIA
006206	ARAUJO NÚÑEZ, ADRIÁN OSCAR
005048	ARRESTO, CAROLINA BEATRIZ
004364	AZORIN, JORGE AGUSTÍN
006178	BACCARO, PABLO MARCELO
005319	BALLABRIGA, MARCELO ÁNGEL
005877	BAMONTE, JUAN CRUZ
001839	BANFI, JULIO CESAR
005647	BARAVALLE, CECILIA MARÍA
002744	BARBAFINA, MARÍA LAURA
005106	BARRIONUEVO, CLAUDIO ADRIÁN
005558	BARRIOS, ELENA CARMEN
001720	BARROSO, GUSTAVO CESAR
005977	BASSI, JESÚS MIGUEL
005298	BAUCHE, HUGO DANIEL
006026	BENEDETTI, CARLOS DIEGO
006201	BENÍTEZ, FERNANDO GONZALO
003428	BERTOLETTI TRAMUJA, DANIELA MARÍA
005414	BILBAO, ROSANA MARCELA
006243	BILLALBA MENDOZA, MARTÍN ALEJANDRO
005954	BIONDI, EDGARDO PEDRO
003017	BLANCO, CLAUDIA MARCELA
006259	BONINI, PABLO ALBERTO
005240	BORDA, LUCIANO DANILO
003446	BROGNA, LUIS ALBERTO
005522	BUJAN, FERNANDO
003488	BUSCALIA, EMILIANO GABRIEL
002909	CABRERA, ANDREA MÓNICA
004227	CACERES, SARA BEATRIZ
004102	CADIERNO, SANDRA VIVIANA
003135	CALARCO, ALEJANDRA KARINA
001651	CALDERÓN, RICARDO DANIEL
006264	CAMILION, FRANCISCO
004682	CAMPANA, JESSICA VERÓNICA
004672	CAMPOS, ANDREA PAOLA
006251	CANALES, ATILIO ARTURO
006242	CAPOT, ALEJANDRA MARÍA
006469	CAPURSO, MARISA PAOLA
005807	CARAM, GUSTAVO FERNANDO
004472	CARBALLO, DAVID ALEJANDRO
004292	CARCAGNO, LUIS EMILIO
005233	CARMONA, JUAN PABLO
005656	CARO, ANA MARÍA
003564	CARRILLO, FEDERICO
004189	CASAL, SUSANA NORMA
006463	CASANOVA, SILVIA LILIANA LUJAN
003674	CASTAÑO, MARINA LIDIA
006301	CASTRO, MARTÍN ALEJANDRO
006128	CESARO ZUKOWSKI, KAREN CINTIA
006271	CHARLIN, JOSÉ ANTONIO
003071	CHAVEZ, MARÍA NA LUISA
006135	CHIORAZZI, MARTÍN RAÚL
004645	CICARELLI, GABRIEL ALEJANDRO
005360	CIFUENTES CABRERA, RUTH MARITZA E
001842	CIPOLLETTI, JOSÉ LUIS ESTEBAN
006423	CISNEROS, NÉSTOR GABRIEL
006411	CONTRERAS, ESTEFANÍA PAOLA
005265	CORTELLEZZI, LEANDRO HIPÓLITO
005305	COSTA, MARCELA EDITH
002790	COURTADE, GABRIEL ALBERTO
005247	CRISTINI GIACHERO, GISELA PAOLA
001496	CROSETTI, ANDRÉS ALEJANDRO
006189	CURTALE, CRISTIAN LEONARDO
005508	D'ALFONSO, ALEJANDRO WALTER
002308	DADDARIO, NORMA ELIZABETH
005850	DALIBOT, MAXIMILIANO CARLOS
006441	DE LA CANALE, FACUNDO JORGE
004787	DE OLIVEIRA, JUAN JOSÉ
006377	DE ROSA, PABLO ALBERTO
006462	DE TURRIS, LUCIANA ANDREA
004239	DEL CERO, MAURICIO DARÍO
006326	DI FEO, YANINA GABRIELA
005561	DI ROCCO, LORENA PAOLA
006398	DÍAZ, OSCAR NORBERTO
006202	DÍAZ MARTÍNEZ, GUILLERMO ALEJANDRO
005553	DÍAZ MAYER, CARLOS MARÍA
003901	DILEO, SERGIO AUGUSTO
006421	DIMARE, MARÍA SOLEDAD
006125	DONGIOVANNI, MARÍA NA
006164	ELIZARRAGA, EDUARDO DANIEL
005259	ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA

004881	ESTÉVEZ, YANINA VANESA	005286	MOLINA, MARINA VERÓNICA
006275	ESTRADA, JUAN ANTONIO	005787	MONTEJO, LEANDRO MARTÍN
006470	EZCURRA RUCK, MARTA	004101	MORA, GUSTAVO ALEJANDRO
006314	FAILLA, ALEJANDRO LUIS MARCELO	005686	MORAN, PABLO FERNANDO
005367	FAINSCHTEIN, FLORENCIA YAEL	001157	MOREIRA, OLGA ROSA
005431	FANEGO, MARÍA JOSÉ	005837	MORELLI, MARÍA LUJAN
003470	FANELLI, LORENA ANDREA	000847	MOSCA, CARLOS GABRIEL MARÍA
004829	FERNÁNDEZ, SERGIO CARLOS	006339	NITTO, MANUEL ALEJANDRO
002764	FERNÁNDEZ AHUMADA, CARLOS ALFREDO	003602	NOVOA, VERÓNICA ALEJANDRA
005120	FERNÁNDEZ CABALLERO, MYRIAM SANDRA	006438	NÚÑEZ, EDUARDO JORGE
005399	FERNÁNDEZ QUINTAS, PABLO ALEJANDRO	005909	NÚÑEZ, CARLOS GABRIEL
001718	FERRARI, SILVIA MÓNICA	004348	OLAZAR, RUBÉN DARÍO
003377	FERREIROS, GONZALO HERNÁN	001719	OLMEDO, INÉS HAYDEE
006394	FONDEVILA SANCET, NICOLÁS	001844	ONORATI, DIEGO MARÍA NO
003397	FOSCHI, MARÍA SANDRA	002804	ORTOLA, JULIANA MARÍA
006410	FREYDIER, EZEQUIEL ENRIQUE	004296	OYOLA, PAULA VALERIA
003355	FRIZZA, RAÚL LORENZO ANTONIO	005554	PAGNOTTA, DANIEL ALEJANDRO
006286	GAGLIARDI, MARCELO JORGE	006465	PANIAGUA, PATRICIA EMMA
003848	GAIG, ALBERTO	005267	PANZONI, MARÍA JULIA
003494	GAIG, GUSTAVO ALBERTO	004199	PARGA, ANDREA ISABEL
006414	GALANES, FACUNDO RODRIGO	003745	PAZOS CROCITTO, JOSÉ IGNACIO GUILLERMO
005559	GALARDI, CAROLINA LORENA	004655	PECORARO, PATRICIA PAOLA
004021	GALCZYNSKY, CARINA MARÍA ADELA	006395	PECORELLI, LORENA NATALIA
006205	GALEANO, GONZALO GERMÁN	003497	PÉREZ, ROSANA LIDIA
005789	GALLO, KARINA ISABEL	006003	PÉREZ, MARIO RAFAEL
005801	GARCÍA AGNONE, MARÍA NO ESTEBAN	006131	PERONA, MARCELA LIDIA
006456	GASPAR, JAVIER ALEJANDRO	005538	PIERRESTEGUI, WALTER HUGO
005737	GELEMUR BERNARD, LUCIANA	005183	PIÑEIRO, MIGUEL ÁNGEL
006113	GEREZ, VERÓNICA VANESA	005511	PIPPPO, NORMA ADRIANA
006333	GIAMBRONE, MARÍA VERÓNICA	006277	PIWARZUK, MARÍA NA ANDREA
004775	GIOMBI, NATALIA MARGARITA	004577	PIZZOLO, MARTÍN JAVIER
005030	GIORGIS, MARCELO MARTÍN	005874	PONCE, VERÓNICA ALEJANDRA
004301	GIROLDI, ANDREA VALERIA	005730	PRADO, DIEGO MARTÍN
004376	GODOY, GRACIELA INÉS	006223	PRESTIANNI, SEBASTIÁN RUBÉN
005238	GONZÁLEZ, FEDERICO LUIS	005746	PRIETO, MARTÍN MIGUEL
004527	GONZÁLEZ, MARCO ANTONIO	004176	PROPATO, MARCELA ALEJANDRA
005876	GONZÁLEZ, GUSTAVO LUIS	006480	PUCCI, ROBERTO DANIEL
000431	GONZÁLEZ, GLADYS NOEMÍ	004232	PUEBLAS, GUILLERMO HERNÁN
005838	GRANÁ, JUAN MARÍA NO ANTONIO	005412	RAGGIO, MARÍA VERÓNICA ANTONIA
006312	GRANADOS, CHRISTIAN ADRIÁN	006396	RAMÍREZ, SANDRA RAQUEL
006427	GRANDE, ROBERTO OMAR	005839	RAPPAZZO, GUILLERMINA
004191	GRANERO, ALEJANDRO FABIÁN	005438	RAVIZZINI, HUGO PABLO
003735	GRASSI, SILVANA MARISEL	004638	RENFIGES, DANIEL ALBERTO
005374	GRASSI, ADRIÁN PATRICIO	005648	REPETTO, JUAN ANTONIO
005489	GRASSI, JULIO ANDRÉS	006416	RESCIGNO, MARIELA LETICIA
006022	GRIZZUTI, MARTÍN EDUARDO	001513	REYNOSO, ESTELA NANCY
003427	GUALBERTO, ANDREA CECILIA	005201	RIGHERO, VÍCTOR DOMINGO
004306	GUALTIERI, CARLOS ESTEBAN	005232	RODRÍGUEZ, GUSTAVO HERNÁN
003538	GUERRIERI, PATRICIA VIVIANA	006299	RODRÍGUEZ, ROSANA MÓNICA
004644	GUERRINI, MANUEL	003350	RODRÍGUEZ, FABIANA ESTER
003717	GUTIÉRREZ, ALBERTO	005281	RODRÍGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO
004667	HERNÁNDEZ, ALFREDO AGUSTÍN	004314	ROLDÁN, FERNANDO PEDRO
006124	IBARRA, JUAN IGNACIO	003691	ROMERO, SILVIA CLAUDIA
005638	IBARRA, CARMEN VIVIANA	006341	ROSELLO, JUAN PABLO
006208	IORIO, CARLA VANINA	006138	ROSENDE, DAVID
005810	IOVINE, FABRICIO DONATO	004300	RUFFINO, MARÍA NA
002697	IPARRAGUIRRE, PABLO EDUARDO	003414	RUIZ, CRISTIAN MARCELO
005585	IRIBARREN, MARÍA NO ALBERTO	004307	RUIZ, MARIELA LAILA
005181	ITURBURU, MATÍAS	006472	RUIZ DE GALARRETA, PABLO PEDRO EFREN
005455	JAIMES MUNILLA, SANTIAGO JOSÉ	006327	SALGADO, VANESA ALDANA
004633	KRAUSE ARNIM, JUAN IGNACIO MARÍA	006306	SALGADO, EDUARDO JAVIER
004370	LARRAÑAGA, RAMIRO MARCELO HERNÁN	006127	SALVIOLI MALIANDI, MARÍA ALICE CAROLINA
003466	LARRARTE, JORGE ALBERTO	006464	SÁNCHEZ, DANIELA MARÍA NA
06317	LARROCCA, MELINA SILVANA	005268	SÁNCHEZ, EVANGELINA LAURA
005679	LAZZARI, EMILIANO JAVIER	005063	SANDBAL, MÓNICA ISABEL
004334	LICALZI, KARINA LORENA	003684	SANTANATOGLIA, ANDRÉS EDUARDO
005525	LISA, CARLOS ALBERTO	000399	SANTANNA, SERGIO NÉSTOR
005791	LLEYDA, DIEGO SEBASTIÁN	005146	SANTORO, MARCELA ALEJANDRA
006435	LO PRESTI, MÓNICA ALICIA	003304	SANTORO, XIMENA ANALÍA
005227	LÓPEZ VIDAL, MATÍAS JON	003595	SCHLOTTHAUER, CLAUDIA ADRIANA
002605	LOSADA, EDUARDO FEDERICO	006374	SEVERINO, ANTONIO FRANCISCO
004424	MACHADO, MARCELO ÁNGEL	005998	SIMOES, DIEGO MAXIMILIANO
005043	MAIS, PATRICIA DINA	004986	SQUIER RODRÍGUEZ, FERNANDO MANUEL
005456	MAISTRUK, DINO OMAR	005276	SOMAINI, GUILLERMO PABLO
005594	MALDONADO, MARÍA NA	006478	SOSA, MARÍA FERNANDA
004639	MALLO, ALFREDO MAXIMILIANO	003502	SOTELO, CYNTHIA LORENA
003753	MARTÍN, DARÍO ADRIÁN	001041	STREMEL, FABIO ARIEL
003605	MARTÍN, MARÍA EUGENIA	005623	SUÁREZ, ANDREA NOEMÍ
001768	MARTÍNEZ, FERNANDO ENRIQUE	006426	SUÁREZ, MARÍA JOSÉ
006150	MARTÍNEZ ARGÜELLO, NÉSTOR	005588	TALARICO, ANDREA KARINA
006120	MARTÍNEZ WAKUN, NÉSTOR RODRIGO	004369	TÁRTALO, FLAVIA ANDREA PAOLA
005390	MASACCESI, JUAN ALBERTO	006390	TEJADA, LORENA CINTIA
005927	MASTORCHIO, NELSON OMAR	003486	TESON, NÉSTOR HUGO REYNALDO
002807	MASTROTOTARO, FABIANA EDITH	004795	TORRES, DIEGO FERNANDO
004409	MATTIA, ALBERTO JACINTO	005484	TORRES, GUSTAVO GERMÁN
005622	MEDONE, FEDERICO GERMÁN	006265	TORRES BARTHE, PABLO ABDON
004818	MEISZNER, FLORENCIA SILVIA	003215	TRINCHERO, SILVINA IRMA
006110	MERLO, CECILIA BEATRIZ	004760	TURANO, WALTER FABIÁN

004654	UGUCCIONI, FEDERICO FERNANDO
002474	ÚNGARO, SUSANA ADRIANA
003569	UNIZONY, SABRINA ANDREA
003468	URLEZAGA, CHRISTIAN RUBÉN
005967	VALENTI, MARCELO JAVIER ANTONIO
006471	VAQUEIRO, EUSEBIO DANIEL
006429	VARGAS, MARCELA BEATRIZ
005800	VÁZQUEZ, MARÍA CELESTE
004985	VENTRICELLI, LEANDRO NICOLÁS
004753	VICENTE, MARÍA KARINA
004754	VICENTE, SEBASTIÁN
005724	VIEGO, JORGE ANTONIO
000334	VINCIGUERRA, ROLANDO JOSÉ
001280	VITALE, DANIEL ÁNGEL
006437	VITALE, JOSÉ NICOLÁS
003026	VIUDIS, PATRICIA TERESA
006294	YANNIBELLI, ROBERTO MARTÍN
006058	ZACA, JORGE OSMAN
006157	ZAMBONI, VERÓNICA
006183	ZÁRATE, MARÍA BELÉN
006267	ZATELLI, GUSTAVO HERNÁN
005888	ZOTELO, ROSANA BELÉN

Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 1.862

AGRUPACIÓN CIUDADANA

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - CAPÍTULO PRIMERO: SÍMBOLOS Y DENOMINACIONES

ARTÍCULO 1: La Agrupación Ciudadana, adoptara los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del mismo.

CAPÍTULO SEGUNDO: OBJETIVOS

ARTÍCULO 2: La Agrupación Ciudadana sostiene y propugna el deber de alcanzar el bien público, promueve y adhiere fielmente a los principios y fines de la Constitución Nacional y Constitución Provincial; expresa y promueve, el régimen democrático, representativo, republicano, federal, pluripartidista; el respeto a los derechos humanos y rechaza de pleno, el empleo de la violencia y la concentración personal del poder. Asimismo, fija como objetivos básicos los establecidos en su Declaración de Principios y Bases de Acción Programática.

CAPÍTULO TERCERO: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 3: Agrupación Ciudadana, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 4: Integran la Agrupación Ciudadana, cuya sigla es A.C.P.S.I., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de San Isidro que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen a la misma como afiliados.

CAPÍTULO CUARTO: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTÍCULO 5: Podrán afiliarse a la Agrupación Ciudadana aquellos que: a) estén inscriptos en el padrón electoral del distrito, b) no estén inhabilitados para el ejercicio del sufragio, c) no estén afiliados a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno, en caso afirmativo, la afiliación a la Agrupación Ciudadana producirá de pleno derecho la caducidad de la anterior afiliación y d) siendo extranjeros estén en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 6: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula da enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

ARTÍCULO 7: No podrán ser afiliados:

Los inhabilitados por la Ley Electoral, mientras dure su inhabilitación;
Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral;
Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias;
Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales de candidatos del Partido;

Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de la resolución que el Partido dicte a esos efectos;

Todos aquéllos cuya afiliación resulte incompatible con los principios que este Partido propugna en su Declaración de Principios, Bases de Acción, la presente Carta Orgánica y cualquier otra resolución emitida por los órganos de gobierno y administración de este Partido.

ARTÍCULO 8: La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente.

ARTÍCULO 9: Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las Autoridades Partidarias, b) Examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO 10: Son obligaciones de los Afiliados:

Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello;

No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción;

Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados;

Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 11: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal, o por pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 12: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante al mismo, cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 13: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 14: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 15: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionaran el padrón de afiliados.

ARTÍCULO 16: Son adherentes al Partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPÍTULO QUINTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 17: El gobierno y administración de Agrupación Ciudadana, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a ella. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 18: La Asamblea General es el órgano deliberativo de la Agrupación, tiene supremacía sobre todos los demás órganos y representa la soberanía de la Agrupación.

ARTÍCULO 19: El quórum para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia de treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 20: Son funciones de la Asamblea:

Designar sus autoridades para cada reunión: un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios;

Juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios;

Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por la Agrupación y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

Sancionar y modificar la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido.

Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con otras Agrupaciones y/o Partidos, mediante el voto directo y secreto de los afiliados conforme el art. 19.

Reformar la presente Carta Orgánica, mediante voto favorable de los dos tercios de miembros.

Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

ARTÍCULO 21: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias deberá realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte días (20) días de anticipación a la fecha fijada.

EL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 22: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

ARTÍCULO 23: Para ser miembro del Comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Partido de San Isidro y ser afiliado a la Agrupación Ciudadana.

ARTÍCULO 24: El Comité directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 25: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Ciudadana y tiene las siguientes atribuciones:

Dirigir y administrar a la Agrupación como así también representarla ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas;

Dirigir las campañas políticas de la Agrupación y toda actividad proselitista;

Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General;

Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines;

Convocar a elecciones internas y designar a la Junta Electoral de la Agrupación que tendrá a su cargo la organización de las mismas;

Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias o extraordinarias y determinar los asuntos del Orden del Día.

Dar cuenta a la Asamblea General, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Agrupación;

Nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos;

Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos;

Crear las Comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines;

Las restantes atribuciones que le confiera esta Carta Orgánica, la Legislación pertinente y las que fueran necesarias para cumplir la actividad normal del Partido.

CAPÍTULO SEXTO: BIENES Y RECURSOS

ARTÍCULO 26: El Patrimonio de la Agrupación estará integrado por:

Las contribuciones de los afiliados;

Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente;

El diez por ciento (10%) de las retribuciones que perciban los funcionarios políticos, sean electivos o no, que accedan a cargos públicos en representación del Partido Ciudadano;

El quince por ciento (15%) de las retribuciones que perciban los funcionarios políticos, que accedan a cargos públicos en representación del Partido Ciudadano no siendo afiliados;

Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de los Partidos Políticos;

Las rentas que produzcan sus bienes y fondos;

Los subsidios del Estado;

Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el Partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en Cuentas Bancarias a nombre y a la orden de las personas que designe el Consejo del Partido. Las Cuentas Bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del Partido.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las Autoridades de la Agrupación recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o las Municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la Agrupación por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto, el Presidente y el Tesorero representarán a la Asociación conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la Agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en una cuenta a la orden conjunta de Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

CAPÍTULO SÉPTIMO: CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 30: EL Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesoro y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso "c" del artículo 45, del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

CAPÍTULO OCTAVO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: EL Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina de la agrupación y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros agrupaciones o partidos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos de la agrupación o no sostenidos públicamente por ella, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por la Agrupación en su Declaración de Principios, su Programa y sus Autoridades competentes; d) Alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos de la Agrupación en la esfera de su competencia; e) Apartarse, aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) Influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) Quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Llamado de atención; c) Suspensión de la afiliación hasta un año; d) Expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u otro organismo de la Agrupación admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El Tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

CAPÍTULO NOVENO: RÉGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado por los arts. 22, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar día y hora.

ARTÍCULO 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades de la Agrupación que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir una de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral de la Agrupación, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad de la Agrupación competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede de la Agrupación y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local de la Agrupación y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de anticipación al comicio.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral de la Agrupación designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades de comicio.

ARTÍCULO 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades de la agrupación darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral.

ARTÍCULO 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino parte de los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ARTÍCULO 56: La AGRUPACIÓN CIUDADANA se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Dto. Ley 9889/82 según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

CAPÍTULO DÉCIMO: APODERADOS

ARTÍCULO 58: Los Apoderados de la Agrupación serán designados por la Asamblea General de aquella. Representarán a la Agrupación ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más Apoderados con un máximo de cinco. Deberán ser, con preferencia, profesionales del derecho.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: CAPACITACIÓN DE LOS CUADROS DE LA AGRUPACIÓN EN LA PROBLEMÁTICA NACIONAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y MUNICIPAL

ARTÍCULO 59: Dependiendo del Comité Directivo, funcionará un órgano de Capacitación de los cuadros de la agrupación, cuyas funciones y organización se definirán por la reglamentación que se dicte al efecto.

ARTÍCULO 60: Para integrar el Órgano de Capacitación, se requiere tener como mínimo dos años de antigüedad como afiliado a la Agrupación y el mismo tiempo de residencia en el distrito de San Isidro, excepto cuando sea un afiliado menor de veinte (20) años, en cuyo caso se exigirá estar afiliado desde los dieciocho (18) años.

ARTÍCULO 61: El Órgano tendrá por principales Objetivos y Funciones: La institucionalización de un organismo de FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y NUCLEAMIENTO de los Cuadros de Conducción de AGRUPACIÓN CIUDADANA.

Este Organismo estará capacitado para dar lugar a "todos aquellos" que deseen aprender y/o enseñar a fin de mantener vigente la ideología de la Agrupación, trabajando permanentemente en la actualización de la doctrina, en el marco de la ortodoxia de los principios, pero con la dinámica necesaria que permita ir adecuándola a las nuevas realidades que hoy surgen en nuestro País, Latinoamérica y el Mundo.

Difundir y desarrollar la Doctrina de la Agrupación y promover su permanente actualización.

Promover la elaboración de la Teoría Ciudadana en todos los campos del quehacer político, social cultural y económico.

Coadyuvar en el proceso de formación de dirigentes que nuestro País y nuestra propia Agrupación reclaman.

Promover y desarrollar estudios e investigaciones que apunten a profundizar el conocimiento de la realidad y la historia de la Nación Argentina.

Elaborar un informe anual de sus actividades y elevarlo a la Asamblea General.

Artículo 62: Dentro de los noventa (90) días de finalizado el ejercicio anual, el Comité Directivo deberá pronunciarse sobre la memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, el plan de trabajo para el año en curso y el presupuesto de gastos del Órgano.

CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO: CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 63: El Partido Ciudadano sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes vigentes aplicables a la materia o por la voluntad unánime expresada por sus afiliados a través de la Asamblea General.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 64: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso del Partido se expida al respecto.

ARTÍCULO 65: Se faculta a las Autoridades Promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir confederaciones municipales o provinciales, fusiones o alianzas transitorias, como así la designación de candidatos a cargos públicos electivos municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.

Martín Álvarez Bilbao, Abogado.

C.C. 1.889

AGRUPACIÓN ACCIÓN COMUNAL DEL PARTIDO DE TIGRE

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - Texto ordenado según acta de Asamblea del once de junio de dos mil diez con la modificación de la Asamblea del veintidós de octubre de dos mil diez.

Capítulo 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. "Acción Comunal" es la reunión de voluntades de los vecinos ciudadanos y extranjeros del Partido de Tigre que expresamente adhieren a los principios doctrinarios de acción política y a las normas establecidas por esta carta orgánica; estén afiliados o no.

ARTÍCULO 2º. Corresponde exclusivamente a los afiliados la elección de las autoridades y organismos de control de la agrupación como asimismo la de los candidatos para los cargos públicos electivos representados por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 4º. Los afiliados no podrán desempeñar simultáneamente funciones en los organismos partidarios y oficiales en cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, salvo autorización expresa del Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Los candidatos a ocupar cargos electivos sólo podrán ser afiliados con la antigüedad indicada en el artículo 32. No obstante, podrá autorizarse por mediantes Asamblea Especial convocada mediante la firma del veinte por ciento (20%) del padrón de los afiliados y, en el plazo que fija el artículo 37, que uno o más candidatos sean no afiliados o sean afiliados sin la antigüedad exigida por esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 6. La agrupación podrá concretar alianzas con otras agrupaciones municipales que sustenten doctrinas similares, siendo necesaria la aprobación de los afiliados de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 9889/82, de igual manera y bajo las mismas condiciones la agrupación podrá formar alianzas o integrar listas comunes con partidos provinciales o nacionales, siempre que se asegure en sus respectivas plataformas y planes de gobierno la defensa del municipio en sus expresiones políticas, financieras, administrativas y sociales.

ARTÍCULO 7. "Acción Comunal" podrá extinguirse por resolución de sus afiliados reunidos en Asamblea General y/o por resolución judicial. En cualquiera de estos casos, los bienes que constituyan patrimonio de la agrupación serán destinados a la institución de bien público que la propia asamblea general determine.

CAPÍTULO II

DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 8. Podrán ser afiliados todos los vecinos del Partido de Tigre con domicilio constituido en el Distrito, sean estos ciudadanos hábiles o extranjeros mayores de dieciocho años. Están excluidos todos aquellos que las leyes nacionales y/o provinciales así lo establezcan como imposibilitados para ser electores, afiliados y/o candidatos a cargos electivos.

ARTÍCULO 9. La afiliación se efectuara mediante el llenado de las fichas que establezca la legislación vigente.

ARTÍCULO 10. El padrón de afiliados se confeccionara con el listado de todos los afiliados y solamente se excluirán aquellos que el Tribunal de Conducta haya desafiado.

ARTÍCULO 11. Todos los afiliados tienen los mismos deberes y derechos a saber:

a) Deberes:

1º) Sostener los principios, derechos y garantías que hacen al régimen republicano, representativo y federal.

2º) Repudiar el empleo de la violencia y la concentración personal del poder, sosteniendo el sistema democrático y pluripartidista como expresión de la organización política de la sociedad.

3º) Respeto de los derechos humanos consagrados en los principios básicos de derecho a la vida y a la libre expresión de las ideas, dentro del marco de la Constitución Nacional y Provincial.

4º) No ser objeto de sanciones disciplinarias dentro de las normas de esta Carta Orgánica por deslealtad manifiestas a los principios doctrinarios.

b) Derechos:

1º) Votar y ser elegido para funciones directivas de control o para candidaturas de cargos electivos.

2º) Proponer candidatos o listas de candidatos para cargos directivos, de control y electivos.

3º) Tomar conocimiento de los actos de las autoridades de la agrupación, así como de los estados patrimoniales y contables, libro de actas, etc.

4º) Capacitarse en el conocimiento de la problemática municipal, provincial y nacional.

CAPÍTULO III

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS:

ARTÍCULO 12. La Asamblea General de Afiliados es el organismo máximo de conducción y definición política de la agrupación y tendrá a su cargo: a) la aprobación de la Carta Orgánica, su reforma total o parcial; b) la aprobación de las bases de acción política; c) la aprobación de los estados patrimoniales y balances; d) la cesación a propuesta del Tribunal de Conducta de uno o más miembros del Consejo de Gobierno, de la Junta de Gobierno y de la Comisión Revisora de Cuentas; e) la extinción de la agrupación de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º.

ARTÍCULO 13. El quórum de la Asamblea General de Afiliados se establece en cien afiliados para la primera convocatoria y en cincuenta afiliados para la segunda y definitiva, excepto en el caso indicado en el artículo 12, inciso e) donde se requerirá doscientos afiliados para la primera convocatoria, cien afiliados para la segunda y con los presentes para la tercera y definitiva. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los afiliados presentes, excepto en el caso del inciso a), en el que se necesitarán los dos tercios de los votos.

ARTÍCULO 14. La convocatoria de la Asamblea General de afiliados la realizará la Junta de Gobierno que es el organismo ejecutivo de la organización; el Consejo de Gobierno, el Tribunal de Conducta o el pedido de un quinto de los afiliados con una antelación de treinta días corridos.

ARTÍCULO 15. La Asamblea General de Afiliados elegirá en cada oportunidad un presidente y dos secretarios auxiliares. Las autoridades elegidas presidirán a iniciación de la reunión siguiente y, si no estuvieran presentes, lo hará la Junta de Gobierno o el Tribunal de Conducta, según el caso.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 16.- El Consejo de Gobierno estará integrado por un mínimo de treinta (30) miembros que serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados con excepción de los cargos de presidente, presidente 1º y presidente 2º que serán ejercidos por el presidente, vicepresidente y secretario de la Junta de Gobierno respectivamente; durarán dos años en sus funciones y podrán todos o cualquiera de sus miembros ser reelegidos, salvo las prohibiciones y/o inhabilitaciones previstas en las leyes provinciales o nacionales vigentes. La integración de las listas de consejeros se hará en lo posible de manera que todas las localidades del distrito estén representadas en la misma proporción.

ARTÍCULO 17. Serán funciones del Consejo de Gobierno: a) la aprobación del plan de gobierno a proponer en cada elección; b) (eliminado por Acta de Asamblea 12/07/2007); c) la autorización para desempeñar simultáneamente funciones partidarias y oficiales en cargos electivos; d) actuar como órgano consultor de la Junta de Gobierno, de todos los temas elevados a su consulta sobre los que dictaminará en reunión plenaria con un quórum de la mitad más uno y la aprobación de la simple mayoría de los miembros presentes, la decisión que se adopte será obligatoria para la Junta de Gobierno; e) actuará como órgano de apelación de las resoluciones que adopte el Tribunal de Conducta, debiéndose interponer tal recurso fundado dentro de las 48 hs. de notificada la resolución por ante la presidencia del Consejo el que se deberá expedir en forma definitiva dentro de los diez (10) días de interpuesto el recurso.

ARTÍCULO 18. Podrán ser elegidos miembros del Consejo de Gobierno los afiliados con una antigüedad no menor de dos años en la afiliación, no podrán así mismo ser miembros de dicho Consejo los que integren la Junta de Gobierno en el carácter de vocales titulares o suplentes y los miembros del Tribunal de Conducta y la Comisión Revisora de Cuentas.

ARTÍCULO 19. El Consejo de Gobierno estará integrado por un presidente, un presidente 1º, un presidente 2º, y veintisiete vocales dentro de los cuales se elegirá un secretario de actas titular y uno suplente, debiéndose reunir por lo menos una vez al año o a solicitud de la Junta de Gobierno tantas veces como lo crea necesario, dicha convocatoria deberá hacerse en forma fehaciente con no menos de cinco días de antelación a la fecha de reunión, indicándose el temario a tratar. El Consejo de Gobierno podrá autoconvocarse a solicitud de los dos tercios de los miembros y con indicación del orden del día a tratar.

CAPÍTULO V

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 20. La dirección ejecutiva y la gestión administrativa estarán a cargo de la Junta de Gobierno que será elegida por el voto secreto y directo de los afiliados. La Junta de Gobierno durará dos años en las funciones y todos o cualquiera de los miembros podrán ser reelegidos siempre que no se oponga a lo dispuesto por la leyes provinciales y/o nacionales sobre partidos políticos.

ARTÍCULO 21. La Junta de Gobierno se integrará con: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y ocho vocales, debiendo dictarse para funcionar un reglamento interno. Existirán también tres vocales suplentes.

ARTÍCULO 22. La agrupación será representada por el presidente en todo acto o presentación partidarias y, en ausencia de éste, por el vicepresidente u otro miembro de la Junta cuando así se resuelva.

CAPÍTULO VI

DE LOS ÓRGANOS DE CONTRALOR

ARTÍCULO 23. El Tribunal de Conducta es el órgano de fiscalización política y judicial de los afiliados y autoridades de la agrupación. Se integrará por tres miembros elegidos anualmente por la Asamblea General de Afiliados y funcionará con el quórum de dos de sus miembros. Las decisiones del Tribunal de Conducta serán apelables ante la Asamblea General de Afiliados antes de los tres meses. Existirán también tres miembros

suplentes. En todo proceso de elecciones internas para selección de candidatos a integrar los órganos de la agrupación o candidatos a cargos electivos, actuará con competencia de Junta Electoral de la agrupación.

ARTÍCULO 24. La Comisión Revisora de Cuentas es la encargada de vigilar y controlar los estados contables, libros, cuentas, procedencia y destino de los fondos, etc. y deberá emitir opinión escrita sobre estos temas, para ser sometida anualmente a la asamblea general de afiliados. Se integrará por tres miembros elegidos anualmente por la Asamblea General de Afiliados y funcionara con el quórum de dos miembros. La Comisión Revisora de Cuentas podrá asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno cuando sea necesario y podrá convocar a la Asamblea General de Afiliados cuando haya razones que lo justifiquen. La negativa de la Junta de Gobierno para realizar la convocatoria será puesta en conocimiento del Tribunal de Conducta a sus efectos. Existirán también tres miembros suplentes.

CAPÍTULO VII

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 25. Ciento ochenta (180) días corridos con anterioridad a la caducidad de los mandatos de los integrantes de la Junta de Gobierno y del Consejo de Gobierno se procederá al cierre del padrón de los afiliados. La Junta de Gobierno convocará a las elecciones internas fijando la fecha respectiva. Sesenta (60) días corridos con anterioridad a la fecha fijada para elecciones internas se procederá al cierre de la inscripción de las listas a participar en el acto eleccionario, las que deberán contar con el aval del diez por ciento (10%) de los afiliados. Las listas presentadas serán elevadas por la Junta de Gobierno al Tribunal de Conducta, quien deberá expedirse sobre la adecuación legal de las listas, debiendo observar que éstas contengan la aceptación de los candidatos, que se distingan con un lema partidario, que haya sido designado un apoderado que la represente y que conste la entrega al apoderado de una copia del padrón de afiliados.

ARTÍCULO 26. Para ocupar cargos en la Junta de Gobierno y el Tribunal de Conducta se requiere acreditar como mínimo dos años de antigüedad en la agrupación.

ARTÍCULO 27. Las listas cuyos candidatos cumplan los requisitos de las disposiciones legales vigentes y de esta Carta Orgánica, serán aprobadas por el Tribunal de Conducta y concurrirán al acto electoral interno. El Tribunal de Conducta dictará las normas para el proceso electoral y fiscalizará su realización.

ARTÍCULO 28°. En la elección interna de candidatos para integrar el Consejo de Gobierno y la Junta de Gobierno, la lista que obtuviera simple mayoría de sufragios ocupará los dos tercios de los cargos vacantes, la que obtenga la minoría ocupará el tercio restante; la lista ganadora, respecto de la Junta de Gobierno, ocupará los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares y dos suplentes, ocupando la lista en minoría los cuatro vocales titulares y un suplente restante. Respecto del Consejo de Gobierno deberá estarse a lo que establece el art. 16 ocupando la lista en minoría nueve de las veintisiete vocalías a cubrir.

ARTÍCULO 29. En el caso del artículo anterior, la minoría sólo se obtendrá si la lista que ocupe el segundo lugar obtuviera como mínimo la cantidad de sufragios equivalentes al veinte por ciento (20%) de los afiliados inscriptos. Si no existiera más de una lista, o existiendo más de una, ésta última no obtuviera el porcentaje de sufragios requerido, la totalidad de los cargos serán ocupados por la lista ganadora.

ARTÍCULO 30. Para que los actos eleccionarios de los candidatos a ocupar cargos en los órganos de la agrupación sean válidos deberán sufragar como mínimo el diez por ciento (10%) de los afiliados. Las listas de candidatos serán enviadas a los afiliados de la agrupación por la Junta de Gobierno, pudiendo fiscalizarlas ante el Tribunal de Conducta. La Junta de Gobierno designará uno o más apoderados y los fiscales de la agrupación.

ARTÍCULO 31. La aprobación de las listas de los candidatos a ocupar cargos electivos y la fiscalización del proceso electoral interno, estará a cargo del Tribunal de Conducta, de conformidad a lo prescripto por los Artículos 23 y 27 de la presente Carta Orgánica, los que serán de aplicación. Las listas de candidatos a cargos electivos a presentarse para su oficialización ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 11.733, modificatoria del Art. 32 de la Ley 5.109, deberán tener un mínimo del treinta por ciento (30%) de candidatos del sexo femenino y de igual porcentaje del sexo masculino de los candidatos a los cargos a elegir en todas las categorías y en proporciones con posibilidad de resultar electos. Este porcentaje se aplicará a la totalidad de la lista y no se oficializará ninguna lista que no cumpla con estos requisitos.

ARTÍCULO 32. Las listas de candidatos para ocupar cargos electivos, deberán contar con el aval mínimo del diez por ciento (10 %) de los afiliados. Los candidatos de las listas que participen en las elecciones internas, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos, que prescribe el régimen electoral dispuesto por Ley 14.086, o el que en el futuro lo sustituya, deberán ser afiliados de la agrupación con una antigüedad no inferior a un (1) año respecto de la fecha de celebración del acto electoral.

ARTÍCULO 33. (texto según Acta de Asamblea 22/10/2010) La conformación final de la lista de candidatos a cargos públicos electivos de concejales y consejeros escolares, será determinada aplicando el sistema D'Hont entre todas las listas partidarias que hubieren participado y obtenido, como mínimo, el diez por ciento (10%) de los votos positivos de la agrupación, en la respectiva categoría. La elección del candidato a Intendente se hará en forma directa y por simple pluralidad de sufragios.

CAPÍTULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO 34. El patrimonio de la agrupación se integrará con el aporte de: cuotas voluntarias de los afiliados; donaciones nominativas; producto de colectas populares; festivales y otros actos que organice y con los bienes inmuebles y muebles o de renta que adquiera a su nombre.

ARTÍCULO 35. Los fondos de la agrupación se depositarán a la orden conjunta del tesorero y dos de los miembros de la Junta de Gobierno en un Banco Oficial y esos fondos podrán ser librados con la firma conjunta de dos de los tres integrantes mencionados. La tesorería llevará los libros que marque la ley.

CAPÍTULO IX

CLÁUSULA TRANSITORIA

ARTÍCULO 36. Por única vez todos los afiliados al 11 de junio de 2010 tendrán los mismos derechos que el resto, podrán votar y ser elegidos conforme a las normas vigentes y a las establecidas en la presente Carta Orgánica que no se refieran a la antigüedad.

CAPÍTULO X

DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PARTIDARIOS

ARTÍCULO 37. La Junta de Gobierno dará a publicidad en un diario de circulación local inscripto en la nómina que lleva la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, lo siguiente: a) las convocatorias a Asamblea General de Afiliados con una antelación no menor a quince (15) días corridos de la fecha de convocatoria; b) las convocatorias a elecciones internas para cargos partidarios con una antelación no menor a noventa (90) días corridos de la fecha de convocatoria; c) con relación a las elecciones internas para selección de candidatos a cargos públicos electivos deberá estarse al régimen de la Ley 14.086, o al que en el futuro lo sustituya, sin perjuicio de publicarse la convocatoria con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos de la fecha que convoque el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. Todas las publicaciones serán por un (1) día.

Ricardo Arturo Fabrís, Apoderado.

C.C. 1.890

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 413

La Plata, 7 de mayo de 2010.

Corresponde Expediente N° 2955-4504/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término incurridas por la firma "DROSALUD S.R.L." CUIT N° 30-70878706-6, Legajo N° 101.496 (ex legajo N° 14620), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "DROSALUD S.R.L." CUIT N° 30-70878706-6, Legajo N° 101.496 (ex legajo N° 14620), conforme el siguiente detalle: N° 20/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 16/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, N° 131/08 del Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza, N° 42/08 N° 53/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 183/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 103/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, N° 16/08 N° 112/08 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 111/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 189/08 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 92/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero;

Que a foja 13, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiendo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificado a efectos de efectuar tomar vista y formular su defensa, el proveedor no realiza presentación alguna;

Que a foja 17 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión en el citado art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditados sus incumplimientos, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 17 y 18 respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROSALUD S.R.L." CUIT N° 30-70878706-6, Legajo N° 101.496 (ex legajo N° 14620), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.227 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 412

La Plata, 7 de mayo de 2010.

Corresponde Expediente N° 2991-4976/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "QUÍMICA DEL SANTO S.A.", CUIT N° 30-60198992-8, Proveedor N° 101241, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actos actuados del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 20/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín, N° 373/08 N° 26/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 202/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 389/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, 444/08 Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 126/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 196/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 63/08 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora y N° 433/08 N° 263/08 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, en que incurriera la firma "QUÍMICA DEL SANTO S.A.", CUIT N° 30-60198992-8, Proveedor N° 101241;

Que a foja 14 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), confiriendo traslado a foja 15, a efectos que se sirva tomar vista y formular el descargo de rigor;

Que a fojas 16 y 26/30 el apoderado de la firma se presenta a los fines señalados solicitando en su responde que se considere que se juzga a la firma por nueve (9) presuntas entregas fuera de término en el año 2008, mientras se le adeuda hasta la fecha la suma de pesos seiscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 651.398,84), sin que se hayan cobrado multas, intereses, ni haber realizado apercibimientos por su parte;

Que todo ello produce a la empresa un problema de liquidez y una ruptura en la cadena de pago a sus proveedores, quienes en muchas ocasiones suspendieron la provisión de los insumos necesarios para poder atender sus compromisos pactados con la Provincia;

Que continúa dejando expresa constancia que la firma realizó un total de quinientas sesenta (560) entregas, en tanto que ensaya una justificación de las nueve efectuadas de manera tardía, reconociendo las demoras en todos los supuestos, a excepción de la Orden de Compra N° 444/08 del Hospital Eva Perón, de la que manifiesta que no existió mora alguna. Para mejor proveer acompaña documentación de cada una de las Órdenes de Compra bajo juzgamiento;

Que a manera de conclusión transcribe la parte pertinente de la conversación mantenida entre el representante de la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FE.MA.PE.) y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en la cual plantea la situación generada a los proveedores por la ausencia de pago en el momento oportuno, solicitando en consecuencia el desistimiento del apercibimiento impuesto y el pronto pago de la deuda;

Que el descargo formulado es analizado a foja 95 por este Organismo, pese a haberse presentado de manera extemporánea;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 96 y Fiscalía de Estado a foja 97, son contestes al considerar que encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento a la firma encartada.

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 98 entiende que encontrándose debidamente sustanciado el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones y estando acreditadas las demoras imputadas, deviene ajustada a derecho la sanción de apercibimiento a aplicar a la firma "QUÍMICA DEL SANTO S.A.",

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "QUÍMICA DEL SANTO S.A.", CUIT N° 30-60198992-8, Proveedor N° 101241, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.228 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 411

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2978-4901/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término incurridas por la firma "OLEAN S.R.L.", Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13695), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de diversas entregas fuera de término por parte de la firma "OLEAN S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 123/08, N° 68/08 y N° 61/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín);

Que a foja 17 esta Dirección encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la citada medida a foja 18 a efectos que el proveedor tome vista y presente el debido descargo, el mismo no se presenta a los fines señalados;

Que a foja 27 hace su intervención Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos que lo motivara, corresponde aplicar la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 22 y 23 respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma, "OLEAN S.R.L.", Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13695) por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.229 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 410

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2978-5574/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término incurridas por la firma "DEALER MÉDICA S.R.L.", Proveedor N° 100.161 (Legajo Anterior N° 10.990), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de diversas entregas fuera de término por parte de la firma "DEALER MÉDICA S.R.L.", relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 98/08, N° 367/08 y N° 352/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 300/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata);

Que a foja 20 esta Dirección encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que a foja 21 el proveedor toma vista de los obrados solicitando a foja 22 se conceda una prórroga en el plazo para formular su descargo, la cual es concedida según constancias de notificación obrantes a fs. 23/24;

Que a foja 25 el socio gerente de la empresa encartada acompaña su descargo en el que expresa que las entregas fuera de término se debieron a múltiples razones: el no pago en término hizo que por problemas financieros no se pudiera cumplir con el pago sus propios proveedores; en algunos supuestos se tomó como fecha de referencia para las entregas de insumos la notificación por fax y no la entrega de los originales y en el supuesto del Hospital Tetamanti los dos (2) días de demora en la entrega se debieron a problemas de transporte y/o logística;

Que a foja 27 hace su intervención de Ley la Asesoría General de Gobierno considerando que, el descargo presentado ha sido interpuesto de forma extemporánea, advirtiendo en lo sustancial que la firma se limita a justificar las entregas fuera de término, por lo que el responde no la exime de las faltas que se le imputan, las cuales incluso ella misma reconoce;

Que en atención a lo precedentemente expuesto y encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos que lo motivaran, corresponde aplicar la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 28 y 29 respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "DEALER MÉDICA S.R.L.", Proveedor N° 100.161 (Legajo Anterior N° 10.990), por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.230 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 408

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2962-5041/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término incurridas por la firma "PREBI-FARM S.A. DE PASEO LINIERS S.A." CUIT N° 30-67827321-6 Legajo N° 14551, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados del incumplimiento de las Órdenes de Compra N° 104/08 N° 198/08 N° 237/08 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 196/08 N° 252/08 del Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre, N° 58/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativía" de Rafael Calzada, N° 33/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 62/08 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata y N° 557/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, incurrido por la firma "PREBIFARM S.A. DE PASEO LINIERS S.A." CUIT N° 30-67827321-6 Legajo N° 14551;

Que a foja 12 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y aplicar a la misma la sanción de apercibimiento allí prevista, previa tramitación del procedimiento correspondiente;

Que notificado a efectos de efectuar tomar vista y formular su defensa, la apoderada de la firma toma vista a foja 20 sin realizar presentación alguna;

Que a foja 22 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión en el citado art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditados sus incumplimientos, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 23 y 24 respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "PREBIFARM S.A. DE PASEO LINIERS S.A." CUIT N° 30-67827321-6 Legajo N° 14551, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.231 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 407

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2963-9138/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término incurridas por la firma "FARMAMED S.R.L.", Proveedor N° 100.713 (Legajo Anterior N° 13.363), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "FARMAMED S.R.L. conforme el siguiente detalle: N° 456/08 y N° 159/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), N° 29/08 y N° 225/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 52/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 298/08 (Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnert), N° 396/08 y N° 515/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 214/08 y N° 257/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 378/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 424/08 (Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora"), N° 398/08 (Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre);

Que a foja 21 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y aplicar a la misma la sanción de apercibimiento allí prevista, previa tramitación del procedimiento correspondiente;

Que notificado a efectos de efectuar tomar vista y formular su defensa, el proveedor no realiza presentación alguna;

Que a foja 24 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión en el citado Art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditados sus incumplimientos, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 25 y 26 respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "FARMAMED S.R.L.", Proveedor N° 100.713 (Legajo Anterior N° 13.363) la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.232 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 405

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 5400-14094/09 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "CORA DIR S.A.", Proveedor N° 101.009 (Legajo Anterior N° 11.539), contra la Resolución N° 50/10, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la situación planteada en torno a la firma "CORA DIR S.A." quien, en el marco de diversas licitaciones en Provincia de Bs. As. y Ciudad Autónoma de Bs. As., ha intervenido invocando ilegítimamente la condición de "distribuidora oficial autorizada" de productos "HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L." mediante la presentación de una nota que se reputa falsa (ver fs. 1/11 Expte. N° 5400-3711/06, agregado como fs. 16);

Que ante ello, mediante la Resolución N° 50/10 obrante a fs. 26/27, "CORA DIR S.A." es suspendida preventivamente en los términos del art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada de la mentada resolución (ver cédula de fs. 33), "CORA DIR S.A." interpone contra la misma el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio de fs. 40/125, destacando la inconsistencia de igual denuncia presentada también ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y su rechazo en sede penal, conforme constancias que al efecto acompaña;

Que asimismo, tilda de ilegítimo el acto en crisis por haberse dictado sin vista previa al Sr. Fiscal de Estado, requisito exigido por el último párrafo del art. 102 del Reglamento de Contrataciones que, según alega, sería aplicable al presente;

Que a fs. 126/127, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General analiza el recurso presentado y sostiene que, los argumentos esgrimidos por "CORA DIR S.A." en su presentación de fs. 40/125 no logran desvirtuar los fundamentos del acto atacado, toda vez que la firma nada dice acerca de la presentación de esta nota apócrifa en las actuaciones provinciales que se denunciaran (Expte. N° 3002-1472/05 de la Procuración General de la Corte Suprema de la Provincia de Bs. As. y Expte. N° 3003-845/05 de la Suprema Corte de dicha Provincia), acreditada en el presente;

Que si bien en sede penal se descarta la existencia de ardid en el accionar de "CORA DIR S.A." con argumentos similares a los utilizados por la firma en su recurso (ver fs. 41 y sentencia de fs. 94/98, Considerando V, fs. 97 vta. y 98), el dolo exigido por el art. 102 inc. d) ap. 1) del Reglamento de Contrataciones en el que, finalmente, podrían encuadrarse los hechos, difiere del exigido por el derecho penal, resultando por lo menos cuestionable en esta instancia sostener, como lo hiciera el Sr. Lagos (Apoderado de "CORA DIR S.A.") en las actuaciones judiciales y se insinuara en el recurso bajo análisis, que la nota presuntamente falsa "se traspapeló" (ver fs. 46 y 97), luego de constatarse la presentación de la misma en más de un expediente administrativo;

Que los argumentos relativos a la ilegitimidad del procedimiento seguido para el dictado de la Resolución N° 50/10 que suspende preventivamente a "CORA DIR S.A." deben, igualmente, desecharse, por haberse tramitado el presente en un todo de conformidad con lo exigido por el art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones que, teniendo en cuenta las particularidades propias de esta medida -eminente cautelar-, prevé un procedimiento especial para su aplicación;

Que a fs. 128 interviene Asesoría General de Gobierno aclarando que, sin perjuicio de la incorrecta mención que al respecto contiene la cuestionada resolución de fs. 26/27, no se trata en la especie de la aplicación de sanción alguna sino de una medida de carácter cautelar y provisorio, expresamente ordenada por el mencionado art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones como consecuencia necesaria del encuadre efectuado en la imputación que abre el sumario contra la firma, destinada a regir durante la sustanciación de éste y no más allá del plazo de un año;

Que, por lo expuesto, la defensa de la imputación debe producirse en el sumario incoado, que tramita en el Alcance N° 1 de estos obrados (ver fs. 21 vta.), y toda discusión respecto de la resolución aquí recurrida se encuentra acotada a la existencia de la situación que genera la aplicación de la norma (imputación que pueda dar lugar a suspensión o eliminación del Registro), lo que no se encuentra en entredicho;

Que tampoco resulta de aplicación la invocada última parte del art. 102 como sostiene la presentante, pues el mentado art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones -apartado que regula expresamente la figura de la suspensión preventiva- finaliza diciendo: "Dicha medida será adoptada por la Contaduría General de la Provincia previo dictamen de la Asesoría General de Gobierno y no podrá durar más de un (1) año", requisito cumplido a fs. 22;

Que, finalmente, la documentación acompañada por "CORA DIR S.A." en su descargo no se encuentra referida a la conducta en investigación en el presente sumario, cuyo meollo constituye la inserción de las notas enrostradas como apócrifas, aspecto sobre el cual la firma proveedora ha desistido de efectuar consideraciones;

Que concluye entonces este Organismo Asesor que, corresponde rechazar el recurso de revocatoria deducido y conceder, en consecuencia, el jerárquico que lleva implícito en subsidio, ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que en idéntico sentido se expide nuevamente la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 129/130;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "CORA DIR S.A.", Proveedor N° 101.009 (Legajo Anterior N° 11.539), contra la Resolución N° 50/10 que le aplicara la medida de SUSPENSIÓN PREVENTIVA prevista en el art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones, ratificando la misma en todos sus términos, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.233 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 404

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2962-5041/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2979-6240/08 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "PREBIFARM S.A. DE PASEO LINIERS S.A." CUIT N° 30-67827321-6 Legajo N° 14551, Y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos obrados del incumplimiento de las Órdenes de Compra N° 32, N° 205 y N° 356 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, incurrido por la firma "PREBIFARM S.A. DE PASEO LINIERS S.A." CUIT N° 30-67827321-6 Legajo N° 14551,

Que a foja 8 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), confiriendo traslado de tal medida a foja 9;

Que a foja 16 la apoderada de la firma en cuestión toma vista de las actuaciones, sin efectuar descargo alguno;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 18 y Fiscalía de Estado a foja 19, son contestes en considerar que encontrándose en autos acreditados los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento (conf. art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones) a la firma PREBIFARM S.A. DE PASEO LINIERS S.A., debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que haciendo suyas las conclusiones precedentes, la aludida Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera entonces que, encontrándose debidamente sustanciado el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones y encontrándose acreditadas las demoras imputadas, la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del citado cuerpo legal (Apercibimiento), a aplicar a "PREBIFARM S.A. DE PASEO LINIERS S.A." CUIT N° 30-67827321-6 Legajo N° 14551, se ajusta a derecho:

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PREBIFARM S.A. DE PASEO LINIERS S.A." CUIT N° 30-67827321-6 Legajo N° 14551, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.235 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 406

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2979-6006/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término incurridas por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2, Legajo 100.573 (ex legajo 10293), y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia da cuenta de las entregas fuera de término de las Órdenes de Compra N° 65/08 el Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre, N° 196/08 N° 178/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 195/08, N° 515/07 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 29/08, N° 139/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, N° 32/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, Hospital Z.G.A. y N° 203/08 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, por parte de la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2, Legajo 100.573 (ex Legajo 10293);

Que a foja 14 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del Art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándolo a foja 15/17 para que tome vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a fojas 18/38, el apoderado de la firma se presenta a los fines señalados reseñando su trayectoria como proveedora del Estado aún en momentos de crisis más profundas, alegando asimismo que los atrasos en las entregas se han producido casi en todos los casos por hechos externos, ajenos a la voluntad de la firma, destacando que ha puesto todos sus recursos para subsanar en el plazo más breve dichas circunstancias, aún a riesgo de perder dinero;

Que finalmente deslinda su responsabilidad consignando los pormenores que afectaron a cada orden imputada en particular, acompañando en algunos supuestos documentación respaldatoria de sus expresiones;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 40, considera que más allá de las justificaciones ensayadas en su presentación, la firma reconoce expresamen-

te los incumplimientos que se le imputan, por lo que sus argumentos no pueden ser considerados a los efectos de eximirlo de responsabilidad. En consecuencia, estando debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término en que incurriera, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento propiciada a foja 17 y vta.;

Que tal criterio es compartido por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General y el Sr. Fiscal de Estado a fs. 41 y 42, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2, Legajo 100.573 (ex legajo 10293), en atención a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.236 / feb. 28 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 409

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2978-5452/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término incurridas por la firma "AV DISTRIBUCIONES S.R.L." CUIT N° 30-70174083-8, Legajo 100.596 (ex legajo 11636), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de las Órdenes de Compra N° 456/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 195/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 246/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín, N° 251/07 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 345/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero y N° 437/08 N° 346/08 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, por parte de la firma "AV DISTRIBUCIONES S.R.L." CUIT N° 30-70174083-8, Legajo 100.596 (ex legajo 11636);

Que a foja 13 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y aplicar a la misma la sanción de apercibimiento allí prevista, previa tramitación del procedimiento correspondiente;

Que notificado a efectos de efectuar tomar vista y formular su defensa, el proveedor no realiza presentación alguna;

Que a foja 16 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión en el citado art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditados sus incumplimientos, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 17 y 18 respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "AV DISTRIBUCIONES S.R.L." CUIT N° 30-70174083-8, Legajo 100.596 (ex legajo 11636) la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.237 / feb. 28 v. mar. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata.** LUCIO OSVALDO RIAFRECHA, CUIT 23-12159250-9, vende a Grupo Riafrecha S.R.L., CUIT 30-71164113-7, comercio de Oficina Productora de Seguros, sito en 56 esq. 10. Oposiciones de ley en domicilio comercial. Adalberto J. Paoletich, Contador Público.

L.P. 15.828 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Tandil.** LORENA M. HEER CUIT 27-21448855-3, dom. San Martín 515 Tandil; transfiere fondo de comercio a María P. Fedeli, CUIT 27-25028130-2, con dom. Rosser 1578, Tandil, local comercial en San Martín 515 Tandil, rubro cosméticos. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Rosser 1578, Tandil. Francisco José Salto, Contador Público.

Tn. 91.793 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍA - **Morón.** MEYER MARIO OSCAR, vende y transfiere a González Gladys Graciela, gomería sito en Av. Don Bosco 5899, Morón, Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 60.276 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Castelar.** PONCINI CLAUDIA FABIANA, transfiere fondo de comercio a Poncini Mabel Cristina, centro de Belleza ubicado en Montes de Oca 2308, Castelar, Pdo. Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.280 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo.** Conforme art. 2 Ley N° 11.867, Celia Gladys Silvia DNI 14.441.026 domiciliada en Lavallol N° 1635 PB 1 de Haedo, Partido de Morón, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de ropa para dama y accesorios denominado "Cardamomo" sito en Rivadavia 16297 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Hab.

Municipal N° 77751, a la Sra. Carina Andrea Gaggero, DNI 23.656.107, domiciliada en Barbosa 1364 de Morón. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Dos Santos, Pizzurno 479 Depto 4, Ramos Mejía, La Matanza.

Mn. 60.284 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **González Catán.** D' Osualdo Carlos Francisco María, Abogado, avisa que SCHBAIGEL OMAR JOSÉ con DNI 16.378.093, Presidente de Una Construcción S.A transfiere fondo de comercio de venta de materiales para la construcción, sito en Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 15908, González Catán a obras y materiales Don José S.A presidida por Roberto Andrés Ataria, DNI 26.198.372. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.311 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** MARCELO ALEJANDRO CALAFATO, informa al público en general que transfiere la habilitación municipal de su taller de Chapa y Pitura,

sito en Prudan N° 355, de Avellaneda a la firma Coche Ok S.R.L., reclamos de ley en el mismo domicilio.
Av. 95.573 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Olivos**. FABIÁN ALBERTO BARRAGÁN con domicilio en Malaver 1947, Olivos transfirió a Karina Andrea Blanco, el comercio de Accesorios para Bebés y Juguetería, que gira como Kidsnet sito en Villate 3091 de Olivos, y sus aplicaciones virtuales y sitio web: www.Kidsnet.com.ar libre de deuda y gravámen reclamos de ley en el domicilio del negocio dentro del término legal.
S.I. 38.205 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **San Martín**. V. GODOY CRUZ, YAN LANYING avisa que transfiere el fondo de comercio mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería dcho de pan sito en (81) Bolívar 6511 S. Martín a Huang Xiaoying Libre de deuda o Gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.
S.I. 38.218 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **La Tablada**. Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Hugo Marcelo Doderó, Contador, comunica que la firma GUIALE SACI y F CUIT N° 30-56980277-2, transfiere la habilitación del inmueble Rubro Frigorífico, Troceo de Carnes y Fábrica de Embutidos, ubicado en Alberti 1169/83, localidad de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., a la firma Chacinados el Amanecer S.R.L. CUIT N° 30-71112272-5. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Hugo Marcelo Doderó, Contador Público.
C.F. 30.177 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – **Escobar**. DELIA ANGÉLICA EYERALDE, DNI 3.924.419 transfiere fondo de Comercio a Palacios Ángela Amanda DNI 25.376.057, rubro venta de ropa sito en E. Tapia de Cruz 682, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.
Z-C. 83.040 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Señor LI WENHUA con domicilio en Córdoba 563 Morón Transfiere al Sr. Huang Wenjuan con domicilio en Thames 3331 San Justo Rubro Minimercado y Afines sito en Córdoba 563 Morón libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 60.337 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – **Wilde**. NUNNARI HNOS. de VENICIO, FELIPE y VÍCTOR NUNNARI CUIT 30-55583309-8 comunica que trasfiere a Nunnari Gabriel y Nunnari Víctor S.H. CUIT 30-71165959-1 el fondo de comercio sito en Las Flores 57 Wilde, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Rubro: Óptica y Laboratorio Fotográfico. Reclamos de ley mismo domicilio.
Av. 95.575 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – **Sáenz Peña**. PABLO E. RUFFO DNI 11.373.315, en representación de Paalex S.A., transfiere fondo de comercio, rubro fabricación de aberturas de aluminio y hierro, denominado Paalex, a Martín Alejandro Carocci DNI 31.477.070, sito en Ameghino 2875, Sáenz Peña, Tres de febrero. Reclamos de ley en el mismo negocio. Néstor David Esquivel, Abogado.
C.F. 30.190 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS – **Adrogué**. LUCAS ESTEBAN MOLINA, DNI 25.314.666 vende, cede y transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Mitre 1101, de la ciudad de Adrogué, dedicado a Bar y Confitería a la firma Circa Bar S.A. Reclamos de ley Spiro 1057 2° B Adrogué de lunes a viernes, 10 a 15 hs. 11/2/2010. Dr. Carlos A. Croce. Contador Público.
L.Z. 45.290 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS – **Almirante Brown**. ALEJANDRA ANDREA GONZÁLEZ, con DNI 25.948.940, con domicilio en la calle Riobamba N° 388 de la localidad de Temperley, Lomas de Zamora, hace saber que vende a los Sres. Jorge Alberto Fernández, con DNI 29.280.561 y

Juan Carlos Cargiulo, con DNI 7.789.058, el fondo de comercio del negocio del ramo de Bar Show denominado Zeus, sito en la calle Seguí N° 890 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown. Reclamos de ley y oposiciones deberán formularse en término legal en el mismo comercio.
L.Z. 45.297 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. La Sra. BISSO AMELIA ISABEL DNI 10.948.092 y domicilio en Rondeau 988 Mte Gde, cede y Transfiere el fondo de comercio de Talabartería y Tienda sito Bruzone 791 Mte Gde. Pdo. Esteban Echeverría a Oscar Alberto Arias DNI 11.182.454 y domicilio en Rondeau 988 de Mte Gde. Reclamos de ley en Bruzone 791, Mte Gde.
L.Z. 45.305 / feb. 25 v. mar. 3

Convocatorias

RIGOLLEAU

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2011 a las 15:00 hs, en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, lugar que es el domicilio legal de la sociedad para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19550 correspondientes al 104 ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/10.
- 3) Distribución de utilidades. Autorización al Directorio para abonar en cuotas periódicas el dividendo propuesto, hasta el 30/11/2011.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura correspondientes al 104 ejercicio finalizado el 30/11/10 por \$ 2.616.121.
- 6) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.
- 7) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30/11/10 y designación de Contador Certificante para el ejercicio que finaliza el 30/11/11.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, hasta el día 23 de marzo en el horario de 9 a 13:00. Francisco José Garobbi, Contador Público.
L.P. 15.826 / feb. 22 v. feb. 28

TEAM SPORTS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria que se celebrará en Alem 846, planta alta, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de Marzo de 2010, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, simultáneamente, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación si la Asamblea ha sido legalmente constituida.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de resultados y demás documentación citada por el art. 234 inc. 1° de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio N° 9 finalizado el 31 de Agosto de 2010.
- 4) Consideración, dentro del marco de la liquidación de la Sociedad, la venta de los bienes muebles e instalaciones.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

Nota: En el domicilio establecido para la celebración de la Asamblea, calle Alem 846, planta alta de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, los socios tendrán a su disposición con la antelación establecida por el artículo 67 de la Ley 19.550, la documentación referida en dicha norma en el horario de 10 a 13 horas. Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta sociedad no está incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Queda autorizado a publicar esta Convocatoria en el Boletín Oficial el Señor Presidente Emeterio Carlos Cedrola y/o el Dr. Jorge Bernardo Casal.
C.F. 30.165 / feb. 23 v. mar. 1°

LUSARRETA Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Lusarreta y Compañía Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2011 a las 18 horas en Primera Convocatoria en Sarmiento N° 376 de esta ciudad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino. Soc. no comprendida. Bahía Blanca, febrero de 2011. Carlos Lasarreta, Presidente.
L.P. 15.993 / feb. 24 v. mar. 2

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2011, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de esta ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2010. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Ampliación del Capital. Reforma consecuente del Estatuto si supera su quíntuplo.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550
Nota: Los Señores accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez, Administradora.
G.P. 93.557 / feb. 25 v. mar. 3

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2011, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2010. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-Administrativas cumplidas por éstos.
- 5) Designación de los integrantes del Directorio.
- 6) Ampliación del Capital. Reforma consecuente del Estatuto si supera su quíntuplo. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente.

G.P. 93.556 / feb. 25 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Edificio Miradores, sito en Av. Del Puerto 340, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2011, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2010.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4) Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Ratificación de la decisión del Directorio de ampliar la nómina de perros prohibidos que surge del pto. 3.4 del Reglamento de Urbanización a las siguientes razas: Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu y Akita Inu.
- 8) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dis-

puesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy, Presidente.

L.P. 16.072 / feb. 25 v. mar. 3

CARDIOJUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cardiojunín S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2011 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Alberdi y Ruta Nacional 188 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la resolución contractual operada sobre el contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.
- 4) Consideración de la actuación del Directorio en relación con el contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.
- 5) Consideración de los pasos a seguir por la sociedad, en su giro ordinario, como consecuencia de la resolución contractual operada en el contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.

6) Pedido de explicaciones al Directorio sobre las irregularidades detectadas en los libros sociales, recientemente inspeccionados por el Consejo de Vigilancia.

7) Consideración de la actuación del Directorio en relación con las irregularidades detectadas en los libros sociales, recientemente inspeccionados por el Consejo de Vigilancia.

8) Consideración de la actuación del Directorio en relación con las restricciones de hecho dispuestas por miembros del Directorio al cumplimiento de las tareas propias del Consejo de Vigilancia.

9) Elección de nuevas autoridades, de acuerdo al régimen de votación por clases vigente en la sociedad.

Nota: a) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, en la sede social, para su inscripción en el Libro de Asistencia hasta el día 10/03/11 inclusive. b) Asimismo y acorde a lo dispuesto por el art. 239 Ley 19.550, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceras personas. c) Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Daniel Lezama, Presidente.

Jn. 69.115 / feb. 25 v. mar. 3

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el día 18 de marzo de 2011 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de Av. Piazza 1071, Azul a las 8 hs. en 1ra convocatoria y a las 9 hs. en 2da convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 49 iniciado el 1° de noviembre de 2009 y finalizado el 31 de octubre de 2010;
- 2) Consideración de los actos de gestión desarrollado por el Directorio;
- 3) Destino de los Resultados del Ejercicio: a) Remuneración a los Directores (art. 261 Ley 19.550), redistribución a la Sindicatura (art. 18 del Estatuto Social); b) Dividendos a Accionistas (art. 68 Ley 19.550);
- 4) Elección de un síndico hasta completar el mandato;
- 5) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. Se recuerda que para concurrir a la Asamblea, deberá comunicarse la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación, a los efectos de su inscripción

en el libro de "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Ángel R. Colombo, Contador Público.

L.P. 16.049 / feb. 25 v. mar. 3

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOVATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 14/03/2011, en la sede social de calle 55 N° 2842 de la ciudad de Necochea 19 horas y 19:30 1° y 2° convocatoria. Donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550. Ejercicio al 31/10/2010.

2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. Bernardo Uhart, Presidente.

Nc. 81.039 / feb. 28 v. mar. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL 20 DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por lo estipulado en el Artículo 30 del estatuto social del Consejo Directivo de la Asociación Mutual 20 de Septiembre convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2011, a las 19 Hs, en la primera convocatoria y a las 20 Hs, la segunda, en su sede social de la Avenida 42, N° 2415 de la ciudad de Necochea, con el motivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior;

2) Renovación del Consejo Directivo y de la comisión Fiscalizadora por dos años.

3) Designación de Tres Asociados presente para firmar el acta de la Asamblea. Néstor Julio Romero, Presidente.

L.P. 16.152

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva como Martillero y Corredor Público de: MARIO ATILIO MORENO (Reg.1177) de Buenos Aires N° 2403 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.552 / feb. 25 v. feb. 28

Sociedades

JANTO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 231 (16/12/10) A. Bicain. Gonzalo Gregorio García, arg, 20/3/57, DNI 13.315.332, empr., div., Besares 4126 ciudadela; Miguel Ángel Maruca, arg., 2/2/60, DNI 13.808.386, Arq., cas., San Pedrito 1169 Bs. As. y Fernando Pablo Ortega, arg., 9/1/69, DNI 20.512.945, Cdor. Púb., solt., C. Pellegrini 66, 1° C. Lomas de Zamora. "Janto S.A." Carlos Pellegrini 66, 2° piso Dto. G Ciu. y Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. Dur. hasta 31/12/2109. Obj.: Inmobiliaria Comercial Constructora Repr. y Mandatos Servicios Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte., Pte.: F.P. Ortega; D. Sup.: G.G. García. Fisc. Socios. Cie. 31/12. Esc. Bicain. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 15.959

ARTÍCULOS Y CERÁMICOS EUCA S.A.

POR 1 DÍA – Esc. (13/12/10) E. Badano. Marta Silvia Dondero, 9/3/48, DNI 5.863.147, viu. J. B. Justo 2519 Lanús; e Ismael Fermín Videla, 9/7/48, DNI 5.094.325, cas., Charcas 15 Claypole, ambos arg., comer. “Artículos y Cerámicos Euca. S.A.” 860 N° 2652 San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Comerc. materiales p/la construcción Constructora Inmobiliaria Financ. (exe. op. L. 21526). Cap \$ 12.000. Adm. 1 a 7 dir. ti. e igual o menor N° sup., 3 ej. Rep.: Pte: I.F. Videla; D. Sup: M.S. Dondero; Fisc. socios. Cie. 31/10. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 15.960

ATANOR S.C.A.

POR 1 DÍA – Acta A.G.E. del 18/9/09 Aumenta Capital a \$ 107.940.000 Reforma Art. 4° José Luis Galati, Abogado.

L.P. 15.961

ESTANCIA SAN MARTÍN DE FILOMENA S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea Extraordinaria del 21/10/10, la sociedad ha resuelto: (i) Trasladar la sede social a la calle 17, número 775, Ciudad y Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires y (ii) Reformar el artículo primero del estatuto en virtud del cambio de jurisdicción. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 15.965

NAVIERA LOJDA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Art. 60 de la ley 19.550. En Asamblea Ordinaria celebrada el 20/10/2008 se designó, por tres años, nuevo Directorio: Presidente Máximo Lojda, L.E. N° 4.738.769, CUIT N° 20-04738769-9 con domicilio en Carlos Pellegrini 827 de la Ciudad de Belén de Escobar; Vicepresidente Pablo Lojda, L.E. N° 4.746.715, CUIT N° 20-04746715-3 con domicilio en Berutti 214 de la Ciudad de Campana; y Director Titular Nélica Marilú Potes, DNI N° 10.435.101, CUIT N° 27-10435101-3 con domicilio en 25 de Mayo 1251 PB “B” de la Ciudad de Campana; Director Suplente Hugo Cristian Lojda, DNI N° 17.674.302, CUIT N° 20-17674302-7 con domicilio en Paso 524 de la Ciudad de Campana; Director Suplente Elizabeth Marina Lojda, DNI N° 21.946.393, CUIT N° 27-21946393-1 con domicilio en Córdoba 272 de la Ciudad de Campana; y Gastón Gabriel Lojda, DNI N° 22.842.340, CUIT N° 20-22842340-9 con domicilio Berutti 216 de la Ciudad de Campana. Alejandro Tomás Cantlon, Abogado.

Z-C. 83.045

IAROD S.A.

POR 1 DÍA – Nueva Representación Legal Art. 118 L.S.C. Por acta del 1°/11/10 se decidió que el nuevo representante de la Soc. en la Rep. Argentina sea Blanca Azucena Luque. Aníbal E. Alfonso, Abogado.

L.P. 15.952

HILLFORD S.A.

POR 1 DÍA – Nombramiento de Representante Art. 118 L.S.C. Por acta del 12/7/10 se nombró como segundo representante legal en la Rep. Argentina a Fabián Andrés Echeverría. Aníbal Enrique Alfonso, Abogado.

L.P. 15.953

GISBELY S.A.

POR 1 DÍA – Apertura de sucursal Art. 118 L.S.C. Por acta del 30/6/10 se decidió establecer una sucursal en la Rep. Arg. Art. 118 L.S.C. S. Social: Carlos Casares 2535 Martínez, Pdo San Isidro Prov. Bs. As; Rep. Legal: Vita Margarito; 31/5. Aníbal Enrique Alfonso, Abogado.

L.P. 15.954

G.F.C. S.R.L.

POR 1 DÍA – Caraune Germán Ezequiel, Nacido el 25/11/83. Fisc. Art. 55 L.S.C. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 15.934

JORGE CAUSILLAS S.A.

POR 1 DÍA – Acta 29/10/09. Cambio Dir.: Pte. Jorge Causillas LE 8253059, Ruta 197 Km 2300, Dir. Supl. Causillas Alejo DNI 28.380.534, Juan Justo 2241, Causillas Manuela DNI 26.932.523, Pirovano 26, todos de Tigre, Bs. As. Claudio O.A. Pineyro, Abogado.

L.P. 15.915

SERVICIOS LAFERMONT S.A.

POR 1 DÍA – Por Escritura complementaria N° 1 de fecha 13/01/2011 se reformó el art.15. Autorizado por instrumento público del 13/01/2011. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

L.Z. 45.210

FRANCI S.A.

POR 1 DÍA – La Sociedad hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 12/11/2010 se dispuso la reducción capital en la suma de \$ 699.780 quedando el capital social fijado en \$ 344.400. En tal sentido, se modificó el art. 4° del estatuto social. La sociedad se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Ignacio Gómez Nolasco, Abogado.

C.F. 30.170

MULTI SCRAP OPERATION S.A.

POR 1 DÍA – Multi Scrap Operation S.A. Acta de A.G.O. de fecha 6/12/10. Designación de Presidente con mandato por 3 ejercicios (cierre ejercicio 31/5) a favor de Víctor Mastroleo, arg., ingeniero, DNI 10.161.998 CUIL 20-10161998-3, cas. primeras nup. c/ Ana María Rial Conde, dom. Venezuela 2038, C.A.B.A. Cristian S. López, Notario.

Z-C. 83.032

ITTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instr. Privado fecha 8/2/2011 2) Socios: María Pia Rossi, arg., nac. 22/03/1981, soltera, empleada, D.N.I. 28.801.858, C.U.I.L. 27-28801858-3, domic. Amenabar 2249 pta. baja 2, C.A.B.A.; Karin Zelaya, arg., nac. 25/7/1972, divorciada, empleada, D.N.I. 22.872.863, C.U.I.T. 27-22872863-8, domic. Dorrego 2126 de Avellaneda, Prov. Bs. Aires y Miguela Gregori, italiana, nac. 21/9/1948, viuda, jubilada, D.N.I. 93.527.119, C.U.I.T. 23-93527119-3, domic. Calle 20 A nro. 5225 de Berazategui, Prov. Bs. Aires. 3) Nombre: Ittel S.R.L. 4) Sede Social: Belgrano 126 piso 4to. Ofic. 402 de San Isidro, Prov. de Bs. Aires. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, Servicios consuloría de consultoría en tecnología y comunicaciones. Compra, venta, alquiler, desarrollo, configuración, instalación, importación y exportación de equipamientos y plataformas de software. Reclutamiento y capacitación de personal en dichas áreas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio. No así las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o que requieran de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1181 y concordantes del Código Civil y Art. 5 del libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Duración: 50 años a partir de su inscripción. 7) Capital: \$ 12.000, representado por 1.200 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal c/ una y con derecho a 1 voto c/ una. 8) Administración y Fiscalización: Ejercida por la socia gerente María Pía Rossi, y la fiscalización por las socias Karin Zelaya y Miguela Gregori, ambos por todo el término de duración de la sociedad. 9)

Representación Legal: Ejercida por la socia gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizados para su inscripción: Daniel Delfor Solignac, abogado, y/o María José Uslenghi, contadora.

S.I. 38.243

BUE LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción. Por acta de reunión de socios de fecha 16/11/2010 y en forma unánime se decidió el cambio de jurisdicción, trasladando el domicilio de Corrientes 753 22° “C” de la C.A.B.A. al nuevo domicilio social: Velásquez 777, localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As., reformándose el artículo 1° del Contrato Social. Lucrecio D’Onofrio, Contador Público.

S.I. 38.249

SERENITY S.A.

POR 1 DÍA - Con domicilio en Areguati 5000, Grand Bourg, Prov. de Buenos Aires, que en virtud del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10 de febrero de 2011 N° 45 el Capital Social aumentó a la suma de \$ 41.494.928. Federico Brunet, Abogado.

S.I. 38.274

MACRO SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Fija su sede social en la calle Marconi N° 4242, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Gabriela Silvina Petta, Abogada.

S.I. 38.282

JAMAL S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por acta de fecha 24.11.2010, la sociedad extranjera Jamal SA, con origen en la República Oriental del Uruguay, dispuso la creación de una sucursal en la República Argentina con domicilio en la Avenida Liniers 2247, Barrio La Escondida, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, siendo la representante legal en la República Argentina la Sra. Virginia Bastos, D.N.I. 28.657.927, CUIT. 27-28657927-8, con domicilio en Duarte Quiros 2592, piso 2 departamento B, Córdoba, Provincia de Córdoba. Santiago R. Yofre, Abogado.

S.I. 38.292

SATOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 29.12.2010, nro. 799 Escribano Agustín Mihura Gradín, Sara Viñas de Lieb LC 2.306.297, CUIL 27-02145606-1 donó 2000 cuotas a Tomás Alfredo Lieb, DNI 36785881, CUIL 20-36785881-9. Santiago R. Yofre, Abogado.

S.I. 38.293

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que en virtud de los dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y conforme lo resuelto por ese Organismo se ha dispensado a la Sociedad de la Publicación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2010. En tal sentido, se hace saber que copias de los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la calle Reconquista 1088, Piso 7°, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 12.30 y de 13.30 a 18.00 (Sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio.

L.P. 16.168

CASA RESPIGGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30.11.2010, Pablo Martín Respiggi DNI 23.363.630, CUIT 20-23363630-5 cedió a Maximiliano Esteban Macedo, DNI 26.429.832, CUIT 20-26429832-7, 50 cuotas sociales y se designó Gerente a Georgina Respiggi, DNI 24478390, CUIL 20-24478390-8, domiciliada en Av. Antártida Argentina 2695, Zárate, Provincia de Buenos Aires. Santiago R. Yofre, Abogado.

S.I. 38.294